

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE MARZO DE 2025

ID N0047/10/02-2025

DGVTEYP/V/PNE/00167/2025

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA**

Ejercicio Fiscal: 2025
Unidad Responsable: Municipios
Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma
Programa Sectorial: 22 - Otros
Programa Presupuestario: Inversión en municipios

Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación: REGION XVI - JACALA - 31 - Jacala de Ledezma - 001 - Jacala
Barrio, Colonia, Ejido: EL CENTRO
Nombre de la Obra / Acción: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.
Modalidad de Ejecución: C - Contrato

Estructura Financiera

Inversión Total	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Beneficiarios	Inversión Rec. Propios	Inversión Otros
\$37,462.50	\$37,462.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fuente de Financiamiento	RVUPE					

Resolución:**VIABLE DE TRAMITACIÓN**

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, párrafo 6 y 24, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en el que se menciona que previamente a la realización de los trabajos, se preverán la realización de los estudios y proyectos urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería o especializados que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables, además se deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o los derechos de la propiedad incluyendo derechos de vía, y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas.

ING. EISEO VITE RAMOS / DIRECTOR GENERAL

Pap+ksBj0INiCHLhJRW2s3bSpqy0BRdw8nNcyDFtU9j04dYmFVQVQ1xXh0pX1tQW/CayMu84nqKrHkyW
 wJ4Fo1Ewz2pJ6BmZgQY0iY2Hc1Xf5hBt0yDjiABZFMAZTD4Jsz3ZXo4Uk9oPaW86mA3MlxLnwaw
 BX6EiiGdXSn7dy0rNSixD1NcdWeB2hZPFM56e+ruqnfpow5g2HCQPYMharvXjDVD8Vj0jkRLe8Vm
 oisqlPMk5mBEt371dXGoXn5d2X7Bt1R6uaexY2g984KsudmckJdwRhWCu/wwRFmQvhJcVdxpbV2BB
 HA5PMrrJyRqRIOMMBfF1FBXBNF9Q==
 VIRE51082813 13/03/2025 04:38:28 p. m.

ARQ. MEYLAN ESPEJEL MORENO / DIRECTORA DE VALIDACION DOCUMENTAL

ahROpZXBX7YpPE6joO6So6FANQsbwFU2d/BZDfWutolJbwhtOrLX30rYf62ekJrnkXhI4961+++wAs
 ixyKAgY5bgRVZHaqyRKGdp4vV69DDSTrxUzIXYBK57KqHjD1tV1pBYleYfI/OySUhPzMOOX07fRc
 g6EY1DjVMQ0+7HQ/d9tRHrDymw4C9JxYRYxzqoZAAElYfXqyEWULmC7qmB6Gx8bzBSHt6axzEel
 g6C01Uj80MG8pChF-X5nja6m4DwignCPaehtMjlf2g6dxtpgywknj3MqGculNCxd8WZLdU26/sWu/
 tycw1tculnUv38DsA77C2daNh3dg==
 EEMM780718H25 13/03/2025 04:31:10 p. m.

ARQ. LUIS TREJO SALINAS / DIRECTOR DE VALIDACION TECNICA

Hv+ksBj0INiCHLhJRW2s3bSpqy0BRdw8nNcyDFtU9j04dYmFVQVQ1xXh0pX1tQW/CayMu84nqKrHkyW
 L8qyzhk5/IMC873H4qOrjkr8Sde3l2oDlaAbgpl4YwD8rR1zwZUhOxd0ChM7v0KqAnhU8WmuMz
 jLzqTzKB/6L6h1VDA3E9Xs2YgLyjDMx0BeC2cIlM68Q0uF1e3edZye65Y0lcStyhq05XAMRqZ
 lp7dL7zrp3T1oL1/7dZFLhBA55phWSX105j27lisoEsJxf/Dg3TswEyocnLbP7VpqZox0qvs3o
 CknJx0Fmcg1anMfcuM7lwvfifg==
 TESL770825JV3 13/03/2025 04:35:24 p. m.

CARMEN VALERIA GONZALEZ LEMUS / DIRECTORA DE INVERSIONES

DasuTdzs1N4+CdPlI+p5yxXxdAEqawlu3QqfHG4LMNxPdt+lxvC3S5R+a/Hb2qicjbUh7w74iomvyc
 Zyfml20g3/Rs/AeFe45pnHoLLRPbDUdf26ktWaV3cwIA0DBBS1+keN0Q1zNn/rBD82WIMxlyjCxw
 WvdKzxKRy9WFxFP3Y7tHQmAbPVVA324z2o08yTz5+c3Vbkq2LTDWtkTN2d5Lq9LxDzifHe7/3
 eLMJi6J4mcrs/0c2UOJpWwqD7DSayfzbVOMkF8xUoAMKf8JfkgQ0FuxsWt0U8bQHFEfS0qIK
 J9gUrFZlMpQYRe1WbLCWXXOePbybgg==
 GOLC940605V84 13/03/2025 04:36:48 p. m.



ID: N0047/10/02-2025

Página 1 de 3

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** 60 - MUNICIPIOS**Unidad Presupuestal:** 31 - JACALA DE LEDEZMA**Obra / Acción**

ID: N0047/10/02-2025 /SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

Datos Generales

FECHA DE INGRESO: 10/02/2025

Tipo de Solicitud:	FONDOS DE INVERSIÓN ESTATAL/FEDERAL	EJERCICIO FISCAL: 2025
Nombre de la Obra:	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.	
Descripción:	EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL EN LA ZONA ESCOLAR PERTENECIENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO CONSIDERA LA SEGURIDAD VIAL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE ACCIDENTES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL ADECUADO INDICANDO LOS SENTIDOS DE LA VIALIDAD, LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA Y ALERTAR A LOS CONDUCTORES SOBRE LA PRESENCIA DE ESTUDIANTES EN LA ZONA.	
Modalidad de Ejecución:	Contrato	
Tipo de Obra:	Mantenimiento	

Estructura Financiera

	INVERSIÓN
FEDERAL	\$37,462.50
ESTATAL	\$0.00
MUNICIPAL	\$0.00
OTROS	\$0.00
TOTAL:	\$37,462.50

Calendario de Inversión

Número de Meses 1



CÉDULA DE REGISTRO

ID: N0047/10/02-2025

Página 2 de 3

FEDERAL

Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
615001	37,462.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,462.50
TOTAL	37,462.50	0.00	37,462.50										
TOTAL	37,462.50	0.00	37,462.50										

Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal:	2025
Ramo:	36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Unidad Responsable:	60 - MUNICIPIOS
Unidad Presupuestal:	31 - JACALA DE LEDEZMA
Fuente de Financiamiento:	Federal: 9301390 RVUPE
Tipo de Gasto:	02 - GASTO DE CAPITAL
Finalidad:	02 - DESARROLLO SOCIAL
Función:	02 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SubFunción:	01 - URBANIZACIÓN
Eje Temático Plan Estatal:	04 - ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA
Programa:	K0022 - OTROS
SubPrograma:	18 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Objetivo:	004 - PROVEER DE MEJORES CARRETERAS Y CAMINOS A LA ENTIDAD AL AMPLIAR Y MODERNIZAR LA RED COMO PIEZA CLAVE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE HIDALGO.
Política Sectorial:	00-NO APLICA
Estratégia:	00-NO APLICA
Línea de Acción:	00-NO APLICA
Beneficiario:	K01 - HABITANTES - HABITANTES



CÉDULA DE REGISTRO

ID: N0047/10/02-2025

Página 3 de 3

Espacio Geográfico: 31001 - 31001 JACALA DE LEDEZMA

Indicador Estratégico 00-NO APLICA

Objetivo Transversal 00-NO APLICA

Indicador de Gestión A178 - PORCENTAJE DEL RECURSO EN PROYECTOS, OBRAS Y/O ACCIONES EJERCIDO POR EL MUNICIPIO AL TRIMESTRE

Meta ODS: 01 - AA - ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA PARA TODAS LAS PERSONAS EN EL MUNDO. SE CONSIDERA POBREZA EXTREMA A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON MENOS DE 1,25 DÓLARES AL DÍA.

Indicador PED: 00-NO APLICA

Indicador Plan Municipal

Responsables de la información:

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

DIR. OBRAS PÚBLICAS

Cédula Profesional: 13793863

Titular

Enlace



ID: N0047/10/02-2025

Página 1 de 12

Version:6

Fecha y hora de Impresion: 13/03/2025 04:34:28 p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: N0047/10/02-2025 / SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

I. Información general PPI

Tipo de PPI: Urbanización

SubClasificación:

Monto total de la Inversión	
Monto total de inversión (con IVA, para registro)	\$37,462.50
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	\$32,295.26

Fuentes de Financiamiento		
Origen	%	Monto (Incluye Iva)
Federal	100.00	\$37,462.50
Estatatal	0.00	\$0.00
Municipal	0.00	\$0.00
Beneficiario	0.00	\$0.00
Recursos Propios	0.00	\$0.00
Inversión Otros	0.00	\$0.00
Total	100%	\$37,462.50

Horizonte de Evaluación	
Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 01
Num de años de operación	10

Calendario de Inversión	
Ejercicio Fiscal	Monto
2025	\$37,462.50



Localización Geográfica del Proyecto

Ubicación: Municipal

Región: XVI - JACALA

Municipio: 31 - 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: 001 - Jacala

Barrio, Colonia, Ejido: EL CENTRO

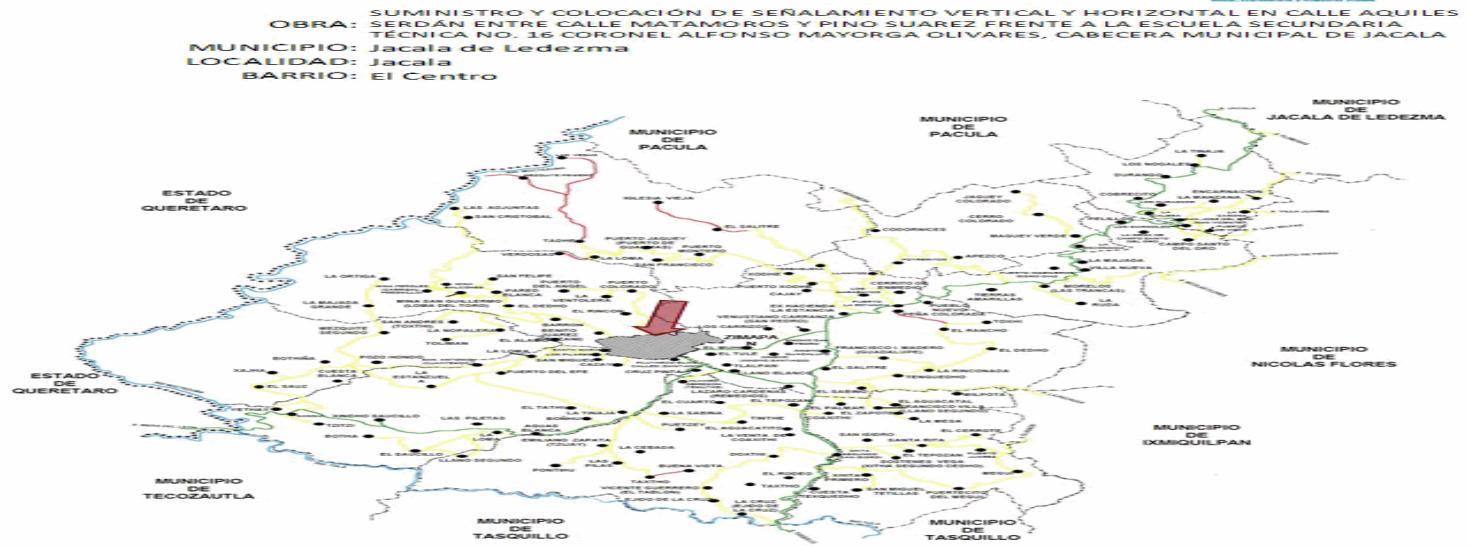
Tipo de Localid CABECERA MUNICIPAL

Localizacion:

El municipio de Jacala de Ledezma colinda al norte con los municipios de La Misión y Tlahuiltepa; al este con los municipios de Tlahuiltepa y Nicolas Flores; al sur con los municipios de Nicolás Flores y Zimapán; al oeste con los municipios de Zimapán, Pacula y el estado de Querétaro. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 13,399 habitantes.



MACRO LOCALIZACION



II. Alineación Estratégica

Federal

(en caso que aplique)

Estatatal

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Línea de Acción
04 - Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora	01 - Infraestructura para el desarrollo social y sostenible. 04 - Proveer de mejores carreteras y caminos a la entidad al ampliar y modernizar la red como pieza clave para el desarrollo económico y sostenible de Hidalgo.	01 - Construir, conservar, recuperar, reconstruir, rehabilitar y ampliar la red estatal de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas y puentes, con una visión de largo plazo y austerioridad responsable.

Proyectos Relacionados

(en caso que aplique)



III. Análisis de la situación actual

Descripción de la Problemática:

EN EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTA SITUADO EN PLENA SIERRA HIDALGUENSE EN EL QUE ENCONTRAMOS DE MANERA SILVESTRE UNA GRAN VARIEDAD DE FAUNA Y FLORA, ARROYOS NATURALES Y MANANTIALES DE AGUA CRISTALINAS, EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA PRESENTA UN CLIMA PREDOMINANTE SEMICALIDO Y TEMPLADO SUBHUMEDO CON LLUVIAS EN VERANO CON UNA TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 24°C. LOS PRINCIPALES GRADOS ACADÉMICOS DE LA POBLACIÓN DE JACALA DE LEDEZMA SON SECUNDARIA, PRIMARIA, BACHILLERATO TECNOLÓGICO O NORMAL BÁSICA Y EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS UNIVERSIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA.

ESTE ÚLTIMO PRESENTA UNA PARTE DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE JACALA DONDE SE HA VISTO UNA MAYOR DEMANDA EN LAS INSTITUCIONES Y POR LO TANTO UN AUMENTO DE DIVERSOS FACTORES COMO SOLICITUD DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS Y SERVICIOS ASÍ COMO TAMBIÉN SE HAN TENIDO AFECTACIONES EN EL AUMENTO DEL TRÁNSITO PARA LAS VIALIDADES QUE EN LAS INSTITUCIONES INTERVIENEN. LA FALTA DE ATENCIÓN HACIA ESTE SECTOR PUEDE PROVOCAR RIESGOS HACIA LOS ESTUDIANTES, CONDUCTORES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL DERIVADO DE LA FALTA DE SEÑALES DE TRANSITO AUMENTANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES, CONFUSIÓN POR PARTE DE LOS CONDUCTORES Y PEATONES, ESPECIALMENTE SI NO ESTÁN FAMILIARIZADOS CON LA ZONA Y MULTAS O SANCIONES HACIA LOS CONDUCTORES QUE NO RESPETEN LAS NORMAS DE TRANSITO.

Fotografías

**Análisis de la Oferta Actual:**

SE TIENE UNA ÁREA DE TRÁNSITO CON UNA LONGITUD DE 184.89 METROS LINEALES, CUENTA CON UN SOLO CARRIL EN UN SENTIDO CON UN ANCHO DE SECCIÓN DE 3.50 MTS, SIN DELIMITANTES HORIZONTALES PARA EL CARRIL VEHICULAR, CUENTA CON BANQUETA POR UN SOLO LADO DE ARROYO, EN LAS INTERSECCIONES DE LA CALLE NO SE CUENTA CON INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SENTIDO DE VEHICULAR GENERANDO CONFUSIÓN EN ZONAS DE HORARIO ESCOLAR.

Análisis de la Demanda Actual:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 4415 HAB.



IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Medida	Impacto
DADO EL TIPO DE PROYECTO, NO SE CONSIDERA VIABLE NINGUNA MEDIDA DE OPTIMIZACIÓN	

Análisis de la oferta sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

SE TIENE UNA ÁREA DE TRÁNSITO CON UNA LONGITUD DE 184.89 METROS LINEALES, CUENTA CON UN SOLO CARRIL EN UN SENTIDO CON UN ANCHO DE SECCIÓN DE 3.50 MTS, SIN DELIMITANTES HORIZONTALES PARA EL CARRIL VEHICULAR, CUENTA CON BANQUETA POR UN SOLO LADO DE ARROYO, EN LAS INTERSECCIONES DE LA CALLE NO SE CUENTA CON INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SENTIDO DE VEHICULAR GENERANDO CONFUSIÓN EN ZONAS DE HORARIO ESCOLAR.

Análisis de la demanda sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 4415

*Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

V. Alternativas de Solución

Descripción	Costo
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.	\$37,462.50

Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada*

DADO EL TIPO DE PROYECTO NO EXISTE OTRA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

*Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.

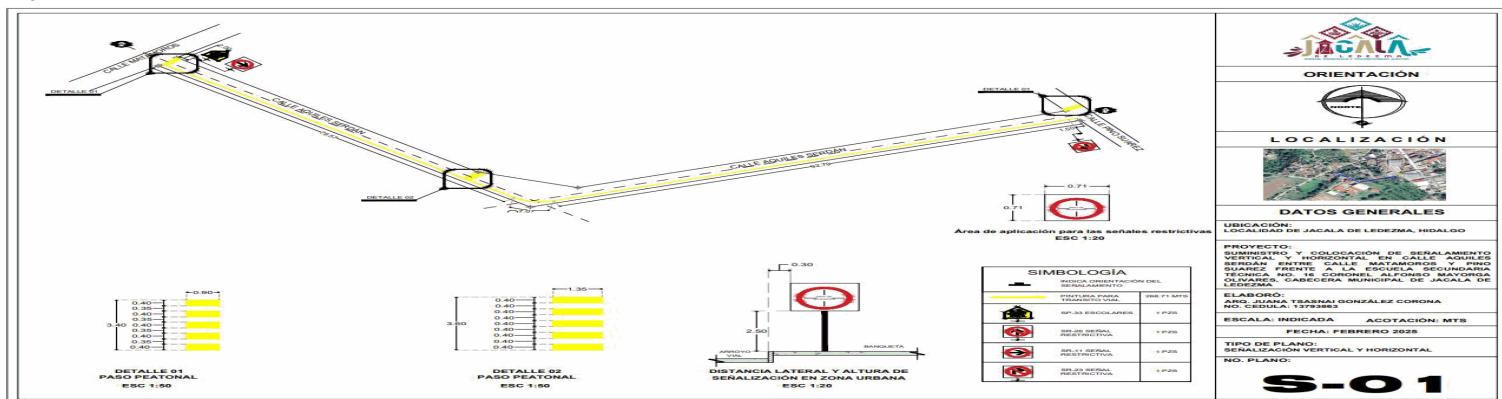




VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General del Proyecto:

EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL EN LA ZONA ESCOLAR PERTENECIENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO CONSIDERA LA SEGURIDAD VIAL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE ACCIDENTES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL ADECUADO INDICANDO LOS SENTIDOS DE LA VIALIDAD, LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA Y ALERTAR A LOS CONDUCTORES SOBRE LA PRESENCIA DE ESTUDIANTES EN LA ZONA.



Descripción de los componentes

Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
SEÑALIZACIÓN	SEÑALAMIENTO PREVENTIVO DE LÁMINA GALVANIZADA	2.00	2,545.89	26,500.00
MAMPARA INFORMATIVA	COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA	1.00	5,795.22	5,795.22
	Total	3.00	8,341.11	32,295.22
	Deducciones:		IVA 16%	5,167.24
				Gran Total: 37,462.50

Aspectos Técnicos:

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZAN EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS MUNICIPIOS BASADA EN LA NORMATIVA Y EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LA SCIT CAPITULO II. SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y CAPITULO III. SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.

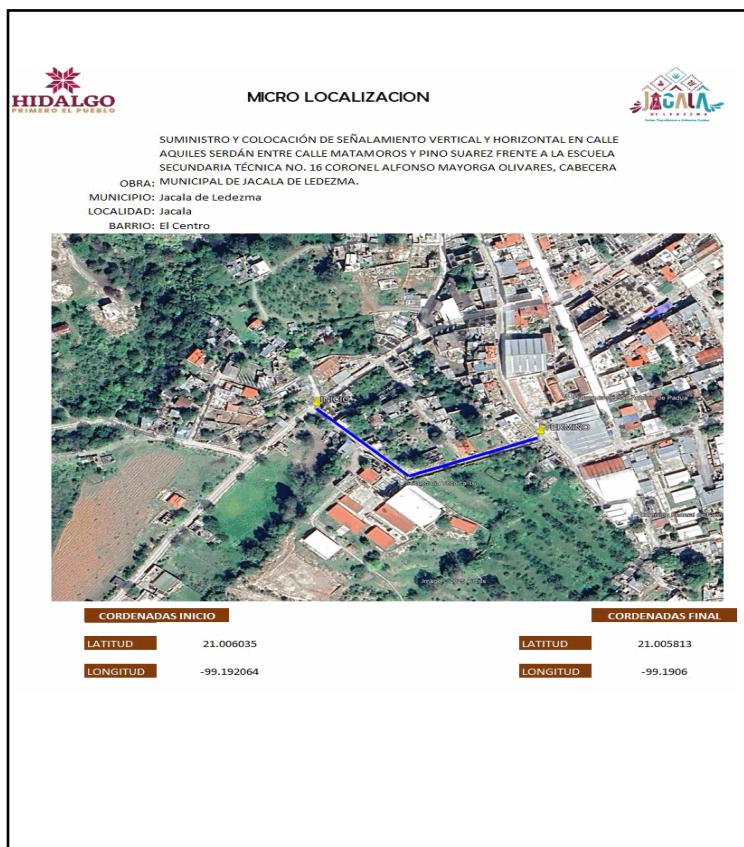
Aspectos Ambientales:

DE ACUERDO A LA Circular SEMARNATH/DGNA-3146/2024 CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL YA QUE NO APlica PARA ESTE TIPO DE PROYECTOS

Aspectos Legales:

LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y MANUALES APLICABLES DE LA SCIT.



Micro**Coordenadas**

Latitud	Longitud	Localidad
21.006038	-99.192042	INICIO DE OBRA
21.00549	-99.191452	CAMBIO DE DIRECCIÓN
21.005807	-99.190606	FIN DE OBRA

Análisis de la Oferta:

ACTUALMENTE LA CALLE AQUILES SERDÁN ES UNA VÍA DE COMUNICACIÓN PAVIMENTADA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN BUENAS CONDICIONES SEGURO Y DE BUENA CALIDAD. PERMITE A LA CIUDADANIA EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHICULOS Y PEATONES, CON LO QUE SE CUBRE LA DEMANDA DE LOS HABITANTES, ADEMÁS DE CONTAR CON SUMINISTRO DE SEÑALAMIENTO VERTICAL EN ALGUNAS ZONAS ASÍ COMO SEÑALAMIENTO HORIZONTAL PARA DELIMITAR CARRILES.

SUPERFICIE DE RODAMIENTO: CONCRETO HIDRAULICO

NUMERO DE CARRILES: 1 CARRIL

VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 10 KM/HR

LONGITUD DE CALLE: 184.89MTS

ANCHO DE SECCIÓN: 3.50MTS

SERVICIOS CON QUE CUENTA: AGUA POTABLE, ELECTRIFICACION, DRENAGE SANITARIO.

ESTADO FÍSICO: EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SER UTILIZADO



Análisis de la Demanda:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 4415 HAB. BENEFICIARIOS

Diagnóstico de la Situación con Proyecto:

LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALAMIENTO VIAL EN LA ZONA ESCOLAR PERTENECIENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARESEL BARRIO DEL CENTRO, MPIO. DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. BENEFICIA A LA POBLACIÓN EN GENERAL MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, PUES SE GENERA UNA VENTAJA AL TENER UNA MEJOR ORGANIZACIÓN ENTRE EL PASO DEL PEATÓN Y EL VEHÍCULO ASÍ COMO MAYOR SEGURIDAD PARA QUIEN POR ESTA VIALIDAD TRANSITE AL CONTAR CON INDICACIONES Y DELIMITANTES ESPECÍFICAS PARA UN MAYOR ENTENDIMIENTO. ADEMÁS EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ES MÍNIMO.

Metas/Beneficiario**Metas**

Tipo de Población: K-Habitantes
Tipo de Beneficiario: 1-Habitantes
Unidad: METRO LINEAL
Cantidad: 412.48

Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	2083	2332
Beneficiarios Atendidos:	0	0
Beneficiarios Directos:	2083	2332
Beneficiarios Por Atender:	0	0

Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL**Carencias Generales del Sitio**

Tipo de Servicio	Municipal		LOCALIDAD		Observaciones
	Cobertura	Calidad	Cobertura	Calidad	
Agua Potable	59	MALA	67	REGULAR	
Drenaje	83	BUENA	95	BUENA	
Electrificación	94	BUENA	98	BUENA	
Salud	84	BUENA	82	BUENA	
Educación	87	BUENA	93	BUENA	



Indicador de Carencias:



VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1(Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica. adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL	M-412.48	\$ 37,462.50	ÚNICA

VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
SOCIAL	MEJORAR LA VIA PÚBLICA POR MEDIO DE EQUIPAMIENTO CONTRIBUYE A TENER UN ESPACIO DIGNO PARA LOS HABITANTES Y UNA MEJOR IMEGEN URBANA SIENDO UNA PARTE PRIMORDIAL PARA EL MUNICIPIO EN GENERAL E INTERFIERE COMO UN PUNTO PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

** Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

IX. Consideraciones Generales

SE CUMPLE CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028, IMPLEMENTANDO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS, PLAZAS Y JARDINES; QUE PERMITEN MEJORAR EL ENTORNO Y LA INFRAESTRUCTURA, SUFICIENTE, FLEXIBLE Y SOSTENIBLE PARA LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. ASÍ MISMO LA LOCALIDAD EN GENERAL TENDRÁ BENEFICIOS EN MEJORES VÍAS DE COMUNICACIÓN. ÁREAS DE ESPARCIMIENTO OBTENIENDO UN CRECIMIENTO ECONÓMICO EN LA LOCALIDAD, CON LO CUAL LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES ES MEJOR, COMBATIENDO EL GRADO DE MARGINACIÓN EN ESTA ZONA E INCREMENTAR EL DESARROLLO DE ESTE MUNICIPIO DE SUS LOCALIDADES.

Responsable de la información

Ramo: Otro

Entidad: Hidalgo

Área responsable: 60 - Municipios 31 - Jacala de Ledezma



INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior	60 - Municipios
Unidad responsable	31 - Jacala de Ledezma

Nombre del Indicador: Porcentaje del recurso en proyectos, obras y/o acciones ejercido por el municipio al trimestre

Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
MIDE EL RECURSO EJERCIDO TRIMESTRALMENTE POR EL MUNICIPIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESARROLLO MUNICIPAL	Algoritmo PRPOAEMT=(REM/RME)*100	Línea Base: 0 Meta del Proyecto: 100 Tiempo de Ejecución: 1	INFORME TRIMESTRAL DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ESTIMACIONES DE OBRA, GENERADO Y UBICADO EN EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.
		Tiempo de Medición	Trimestral

Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo

Proveer de mejores carreteras y caminos a la entidad al ampliar y modernizar la red como pieza clave para el desarrollo económico y sostenible de Hidalgo.



ID: N0047/10/02-2025

Version:6

Fecha y hora de Impresión: 13/03/2025 04:34:36 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción**

ID: N0047/10/02-2025 / SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

Localización**Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Jacala**Barrio y/o Col:** EL CENTRO**Modalidad:** CONTRATO**Número de Unidades: 1**

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: SEÑALIZACIÓN**Sub Partida:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL**SEÑALAMIENTOS**

EF25c0789	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO f _c = 150 Kg/cm ² HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.000000	4,511.620000	9,023.240000
SUBTOTAL:					9,023.24

Partida: SEÑALIZACIÓN**Sub Partida:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL**SEÑALAMIENTOS**

EF25c0792	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO f _c = 150 Kg/cm ² HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.000000	2,545.890000	5,091.780000
SUBTOTAL:					5,091.78

Partida: SEÑALIZACIÓN**Sub Partida:** SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**SEÑALAMIENTOS**

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: SEÑALIZACIÓN					
Sub Partida: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL					
EF25c0785	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUÍDAL) AMARILLO TRÁFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1.800000	219.600000	395.280000
					SUBTOTAL: 395.28
Partida: SEÑALIZACIÓN					
Sub Partida: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL					
SEÑALAMIENTOS					
EF25c0785	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUÍDAL) AMARILLO TRÁFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2.700000	219.600000	592.920000
					SUBTOTAL: 592.92
Partida: SEÑALIZACIÓN					
Sub Partida: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL					
SEÑALAMIENTOS					
CM25c0273	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRÁFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.	M	412.480000	27.630000	11,396.820000
					SUBTOTAL: 11,396.82
Partida: MAMPARA INFORMATIVA					
Sub Partida: MAMPARA INFORMATIVA					
MAMPARA					
EF25c0192	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO FC= 150 KG/CM ² ; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSION A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.000000	5,795.220000	5,795.220000
					SUBTOTAL: 5,795.22
SUBTOTAL 1: 32,295.26					
IVA 16% \$5.167,24					
TOTAL: \$ 37.462.50					



ID: N0047/10/02-2025

Version:6

Fecha y hora de Impresion: 13/03/2025 04:34:38p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción**

ID: N0047/10/02-2025 / SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

Localización**Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Jacala**Barrio y/o Col:** EL CENTRO**Modalidad:** CONTRATO**Número de Unidades:** 1

	Partida	Importe
SEÑALIZACIÓN		\$ 26,500.04
MAMPARA INFORMATIVA		\$ 5,795.22
	Total :\$	32.295.26
	IVA 16%	\$ 5.167,24

Estructura Financiera:

Federal:	\$ 37.462,50
Estatatal:	\$ 0,00
Municipal:	\$ 0,00
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	\$ 0,00

Gran Total:\$ \$37,462.50

ID: N0047/10/02-2025

Version:6

Fecha y hora de Impresion: 13/03/2025 04:34:46p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios**Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma**

Obra / Acción

ID: N0047/10/02-2025 / SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Jacala**Barrio y/o Col:** EL CENTRO**Modalidad:** CONTRATO**Número de Unidades:** 1

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: SEÑALIZACIÓN

SubPartida: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

SEÑALAMIENTOS

EF25c0789

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

PZA	CALLE AQUILES SERDÁN	A-1	0.0000	2.0000	2.000000
SubTotal:					2.000000

Partida: SEÑALIZACIÓN

SubPartida: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

SEÑALAMIENTOS

EF25c0792

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

PZA	CALLE AQUILES SERDÁN	A-1	0.0000	2.0000	2.000000
SubTotal:					2.000000

Partida: SEÑALIZACIÓN

SubPartida: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

SEÑALAMIENTOS

EF25c0785

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUÍDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES. CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2	ENTRE CALLE MATAMOROS Y CALLE AQUILES SERDÁN	A-1	0.9000	0.4000	5.0000	1.800000
SubTotal:					1.800000	

Partida: SEÑALIZACIÓN

SubPartida: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

SEÑALAMIENTOS

EF25c0785

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUÍDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES. CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2	CALLE AQUILES SERDÁN	A-1	1.3500	0.4000	5.0000	2.700000
SubTotal:					2.700000	



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: SEÑALIZACIÓN

SubPartida: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

SEÑALAMIENTOS

CM25c0273

SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA). INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.

M	CALLE AQUILES SERDÁN	A-1	412.4800	412.480000
SubTotal:				412.480000

Partida: MAMPARA INFORMATIVA

SubPartida: MAMPARA INFORMATIVA

MAMPARA

EF25c0192

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO. ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO FC= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

PZA	CALLE AQUILES SERDÁN	1	0.0000	1.0000	1.000000
SubTotal:				1.000000	



ID: N0047/10/02-2025

Version:6

Fecha y hora de Impresión: 13/03/2025 04:34:48 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción**

ID: N0047/10/02-2025 / SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

Localización**Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Jacala**Barrio y/o Col:** EL CENTRO**Modalidad:** CONTRATO**Número de Unidades:** 1**A) DE ACTIVIDADES**

Partida	Unidad	Cantidad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
SEÑALIZACIÓN	PZA	2.000000												
MAMPARA INFORMATIVA	PZA	1.000000												
IVA														



B) DE INVERSIÓN

Partida	Importe	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
SEÑALIZACIÓN	26,500.04	\$ 26.500,04	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MAMPARA INFORMATIVA	5,795.22	\$ 5.795,22	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	5,167.24	\$ 5.167,24	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL:		37,462.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

\$ 37.462,50

ACUMULADO:





02 OCT 2024
RECIBIDO
 UNIDAD CENTRAL DE CORRESPONDENCIA
 HORA: 12:16 P



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental.

Pachuca de Soto, Hgo., 15 de Julio de 2024.
Circular SEMARNATH/DGNA-002/2024.

Asunto: Actualización de la Circular **SEMARNATH/DGNA-021/2023**, relativa a los parámetros a considerar para la ejecución de Obra Pública en el estado, que requiere contar con **Autorización en materia de Impacto Ambiental**.

**C.C. Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo,
 Procurador General de Justicia del Estado,
 Organismos Públicos Descentralizados y
 Presidentes Municipales.**

Presentes



Como es de su conocimiento, la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo** en su **Artículo 37, fracción I**, establece que: Quienes pretendan llevar obras públicas y privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia estatal y municipal, requerirán **de manera previa la autorización en materia de Impacto Ambiental**.

En acuerdo con la Secretaría de Hacienda del estado de Hidalgo y **con la finalidad de agilizar la validación de expedientes técnicos**, me permito informar los parámetros con los que **se requerirá contar con la Autorización en materia de Impacto Ambiental** o en su caso realizar **Solicitud de Opinión Técnica** para el desarrollo de la obra pública de conformidad a los siguientes supuestos:

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	

[Firma]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Reconstrucción de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	
23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.

Parque Ecológico Cubitos, Vicente Segura No. 100,
Col. Adolfo López Mateos, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42094.
Ofic.: 771 107 1304 y 771 714 1056
www.hidalgo.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos,	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.

	modificaciones o ampliaciones.		
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



No obstante, de lo anterior será importante puntualizar que contar con la **Opinión Técnica** por parte de esta Secretaría coadyuva a la correcta aplicación de los citados criterios para cada obra o actividad en concreto, conforme a sus características particulares y al sitio donde se pretenda desarrollar cada proyecto, misma que dará certeza respecto a la aplicación del trámite de evaluación en **materia de Impacto Ambiental**.

Aunado a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que en el supuesto de que las obras antes enlistadas se ubiquen, desarrollos o ejecuten en **Áreas Naturales Protegidas Federales**, deberá hacerlo de conocimiento a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Federal** para qué, en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

Cabe señalar que los criterios antes señalados tienen vigencia a partir del ejercicio **2024**, continuando su aplicabilidad hasta en tanto se emita una nueva circular que los modifique o actualice.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Así lo acordó y firma la **Maestra Mónica Patricia Mixtega Trejo**, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, de conformidad a lo establecido por el artículo 10 fracción I, II, XIV y XXVIII del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, tomo CLV, alcance Siete, número 30, de fecha 28 de julio de 2023.

C.c.p. Expediente/ Minutario
MCB/LESM/FBM/PAT/ICJA

Acuse



MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO:

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

UBICACIÓN: EL PROYECTO SE REALIZARÁ EN LA CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO.

OBJETIVO DEL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD BRINDAR SEGURIDAD PARA LOS ESTUDIANTES, LOS CONDUCTORES Y TODA PERSONA QUE POR LA ZONA TRANSITEN ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SENTIDO VIAL EN LA ZONA.

ANTECEDENTES: A NIVEL MUNICIPIO, EL PRINCIPAL MEDIO DE TRANSPORTE ES EL TERRESTRE, A TRAVÉS DE CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS; SOBRE TODO LAS QUE ENTRELAZAN A LAS LOCALIDADES CON LA CABECERA MUNICIPAL, ES NECESARIO REALIZAR PROYECTOS COMO EL PRESENTE PARA ACONDICIONAR EL EQUIPAMIENTO NECESARIO Y DE ESTA MANERA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA Y LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.

MARCO LEGAL APPLICABLE: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMAS Y REGLAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y/O NECESIDADES: LOS PRINCIPALES GRADOS ACADÉMICOS DE LA POBLACIÓN DE JACALA DE LEDEZMA SON SECUNDARIA, PRIMARIA, BACHILLERATO TECNOLÓGICO O NORMAL BÁSICA Y EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS UNIVERSIDAD ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA. ESTE ÚLTIMO PRESENTA UNA PARTE DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE JACALA DONDE SE HA VISTO UNA MAYOR DEMANDA EN LAS INSTITUCIONES Y POR LO TANTO UN AUMENTO DE DIVERSOS FACTORES COMO SOLICITUD DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS Y SERVICIOS ASÍ COMO TAMBIÉN SE HAN TENIDO AFECTACIONES EN EL AUMENTO DEL TRÁNSITO PARA LAS VIALIDADES QUE EN LAS INSTITUCIONES INTERVIENEN.

DIR. OBRAS PÚBLICAS

JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
CED. PROFESIONAL: 13793863



LA FALTA DE ATENCIÓN HACIA ESTE SECTOR PUEDE PROVOCAR RIESGOS HACIA LOS ESTUDIANTES, CONDUCTORES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL DERIVADO DE LA FALTA DE SEÑALES DE TRANSITO AUMENTANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES, CONFUSIÓN POR PARTE DE LOS CONDUCTORES Y PEATONES, ESPECIALMENTE SI NO ESTÁN FAMILIARIZADOS CON LA ZONA Y MULTAS O SANCIONES HACIA LOS CONDUCTORES QUE NO RESPETEN LAS NORMAS DE TRANSITO.

BENEFICIOS: CON LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE PROYECTO SE GENERAN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- SE GARANTIZA EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES, YA QUE EXISTIRÁN ZONAS ESCOLARES SEGURAS Y ACCESIBLES.
- PERMITE EL MOVIMIENTO PEATONAL LIBRE, SIN OBSTÁCULOS Y ES ACCESIBLE
- AYUDA A REDUCIR EL TRÁFICO Y LA GESTIÓN EN LA ZONA ESCOLAR

EDIFICACIÓN: DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.20 POR 1.20 MTS. DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD

INVERSIÓN: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE CONTEMPLA UNA INVERSIÓN FINAL DE \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)

SE PRESENTA A CONTINUACIÓN LAS PARTIDAS QUE CONTEMPLAN EN AL PROYECTO.

SEÑALAMIENTO VERTICAL		CANTIDAD
CONCEPTO/DESCRIPCIÓN		
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERFIL DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f'_c = 150$ Kg/cm ² HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		2 PZAS

DIR. OBRAS PÚBLICAS

JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
CED. PROFESIONAL: 13793863



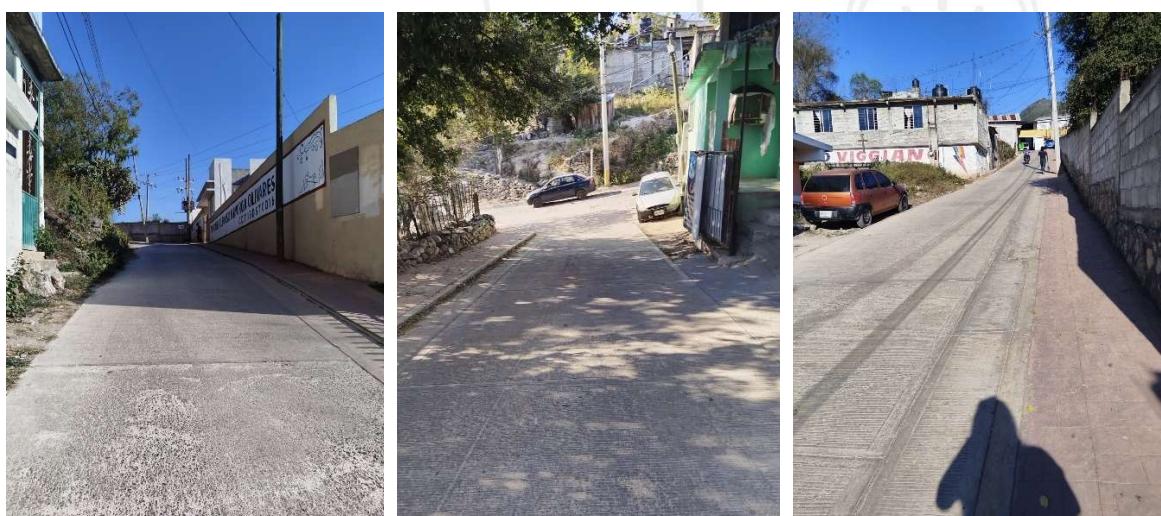
SEÑALAMIENTO VERTICAL	
CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERFIL DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f'c = 150$ Kg/cm ² HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	1 PZAS
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	6.30 M ²
RECUBRIMIENTOS	
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRANSITO MARCA COMEX (HULE CLORADO-ALQUIDAL) EN GUARNICIONES (0.35 M ² DE DESARROLLO); INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	178.89MTS
MAMPARA	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO $f'c = 150$ KG/CM ² ; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	1PZA

OBSERVACIÓN: UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, LA OBRA QUEDARÁ EN OPERACIÓN Y FUNCIONANDO DE MANERA ÓPTIMA, POR LO QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA PROTOCOLARIA A LA CIUDADANÍA DE LA OBRA REALIZADA.

DIR. OBRAS PÚBLICAS

JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
CED. PROFESIONAL: 13793863

REPORTE FOTOGRÁFICO



DIR. OBRAS PÚBLICAS
JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
CED. PROFESIONAL: 13793863



DE LEEDEZMA

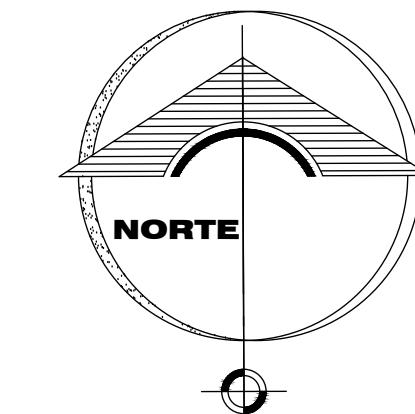
Soñar, Transformar y Gobernar Juntos

DIR. OBRAS PÚBLICAS

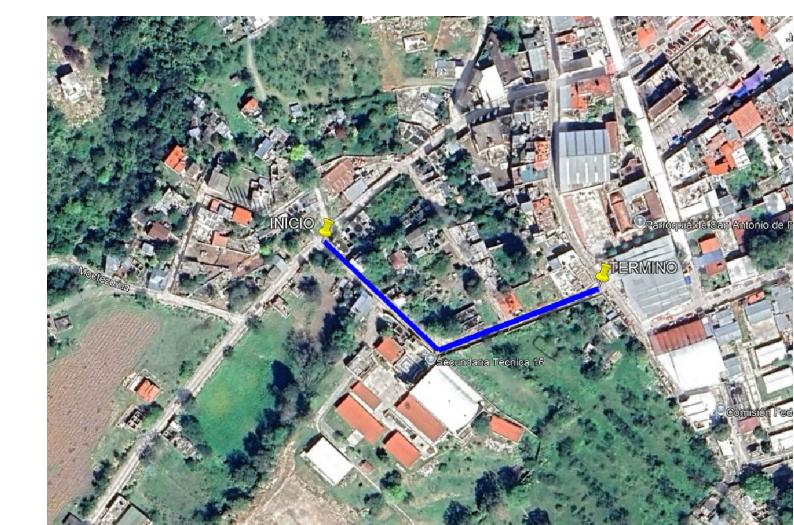
JUANA TSASNAI GONZÁLEZ CORONA
CED. PROFESIONAL: 13793863



ORIENTACIÓN



LOCALIZACIÓN



DATOS GENERALES

UBICACIÓN:
LOCALIDAD DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

PROYECTO:
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA

ELABORÓ:
ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
NO. CEDULA: 13793863

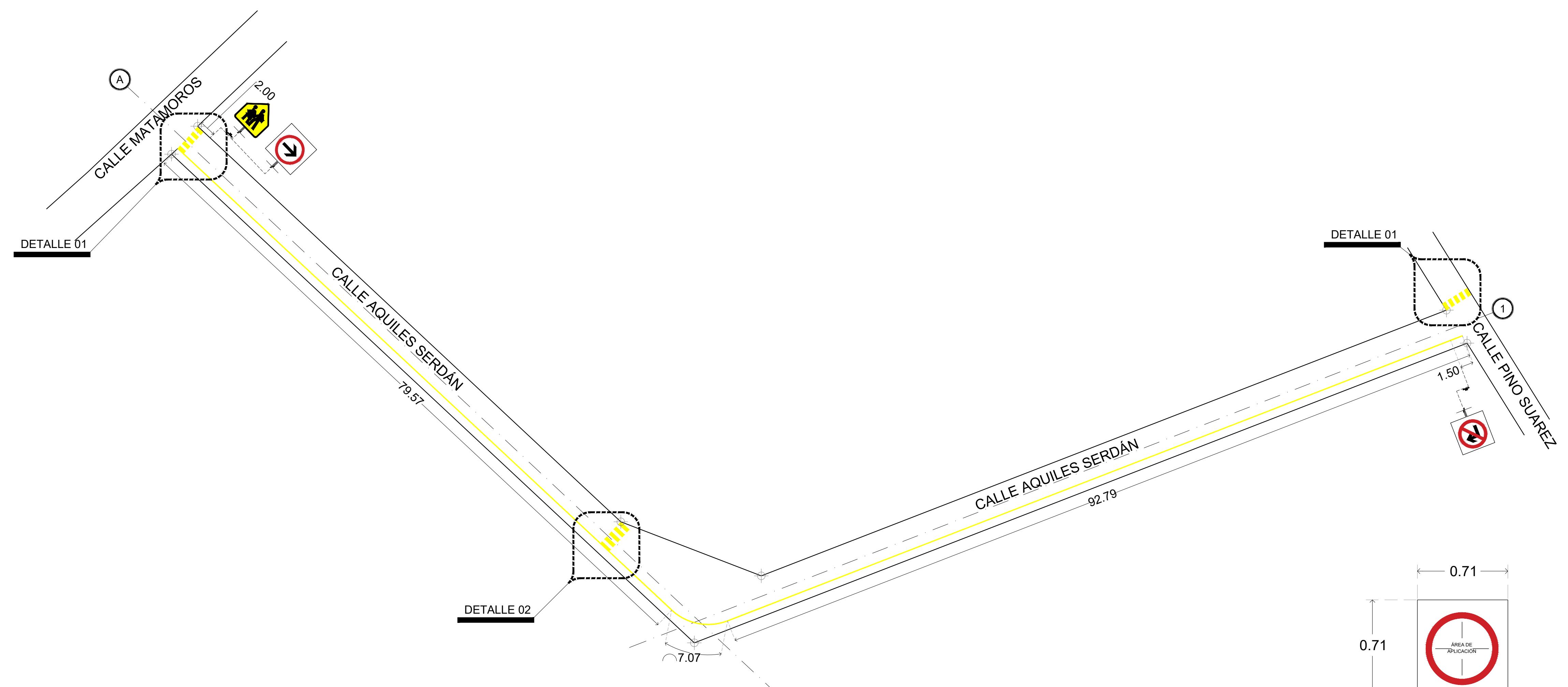
ESCALA: INDICADA ACOTACIÓN: MTS

FECHA: FEBRERO 2025

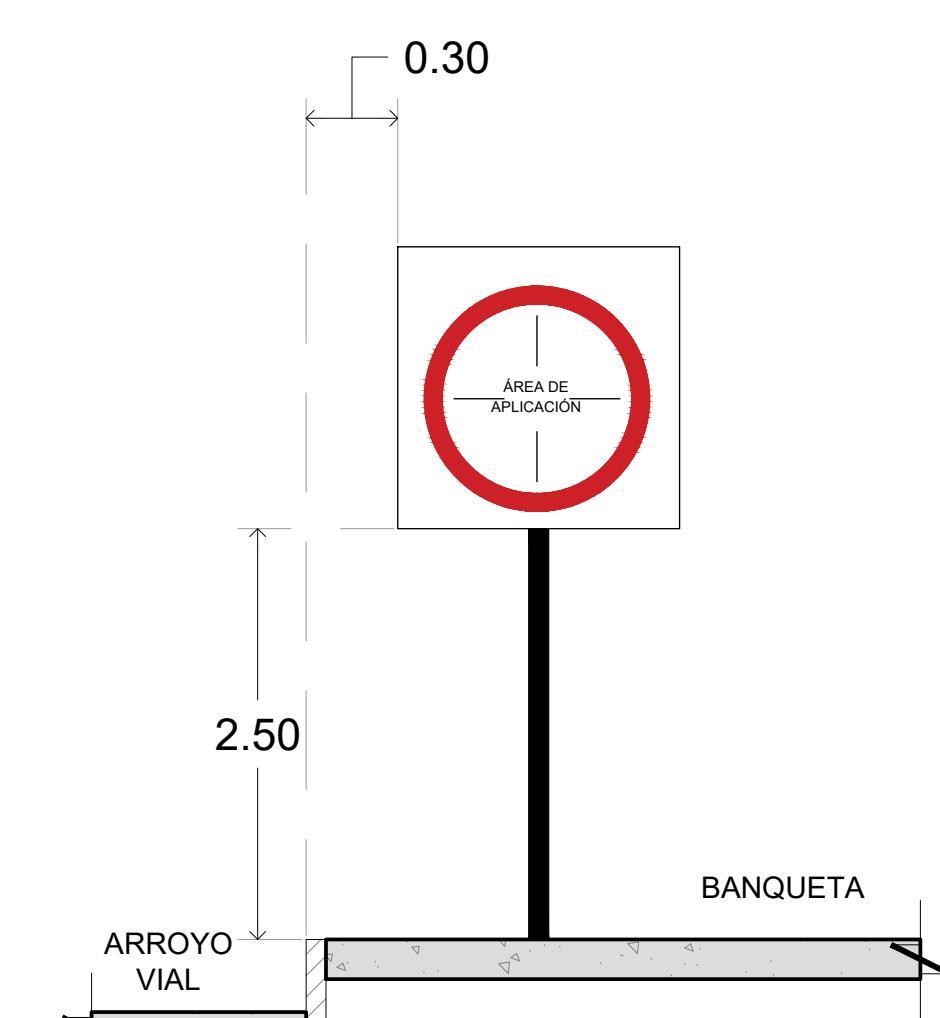
TIPO DE PLANO:
SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL

NO. PLANO:

S-O 1



Área de aplicación para las señales restrictivas
ESC 1:20



DISTANCIA LATERAL Y ALTURA DE
SEÑALIZACIÓN EN ZONA URBANA

ESC 1:20

	INDICA ORIENTACIÓN DEL SEÑALAMIENTO
	PINTURA PARA TRANSITO VIAL 178.89 MTS
	PINTURA PARA PASOS DE CEBRA 6.30 M2
	SP-33 ESCOLARES 1 PZS
	SR-11 SEÑAL RESTRICTIVA 1 PZS
	SR-23 SEÑAL RESTRICTIVA 1 PZS

DETALLE 01
PASO PEATONAL
ESC 1:50

ESC 1:50

DETALLE 02
PASO PEATONAL
ESC 1:50

ESC 1:50

Pachuca de Soto, Hidalgo., 21 de febrero de 2025
HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028

C. Kendra Martínez Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional de Jacala de Ledezma
Presente

Con fundamento en los artículos 3, 73 y 106 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3 y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 46, 52, 56, 59, 60 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XVII, XVIII, XIX, XX, XXXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70 y 74 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, XLII, XLIX, LVII, LXXI, 28 fracciones VI, VII, IX, X y 37 fracciones VI, IX, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, le informo que esta Secretaría, en función de la disponibilidad financiera que registre, **autoriza recursos** por un importe de **\$37,462.50 (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)**, con cargo a la asignación del **Ramo 36.- Inversión en Municipios** que deberán ser aplicados para la ejecución del proyecto denominado **Suministro y colocación de señalamiento vertical y horizontal en calle Aquiles Serdán entre calle Matamoros y Pino Suárez frente a la Escuela Secundaria Técnica no. 16 Coronel Alfonso Mayorga Olivares, cabecera municipal de Jacala de Ledezma.**

Los recursos públicos se ejercerán de conformidad con el anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio. La erogación se sujetará al principio de anualidad presupuestaria y deberá ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de fiscalización y rendición de cuentas, a la calendarización establecida y a la evaluación de desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. En razón de lo anterior, esa dependencia en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las leyes, reglamentos, lineamientos, convenios y disposiciones aplicables en la materia. El presente documento no compromete financieramente al Estado, en caso de que no sean ministrados en tiempo y forma los recursos convenidos.

En atención a la solicitud con número de Folio: 020309

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

MARIA ESTHER RAMIREZ VARGAS

Fj+XYqxSbxQEU6xnXUjk+DOU00KHxWfZ1qX9ic9zab0BWRPK0v7f0lqIHI7A+3b2/FvH7wjpqgKOOF
xBK0eu2YVLZ/qhGjknSc7CwbhA6vynjBdGu7gFB/SvNGNKAw1FG5iz/DY4twdEM1Aegx6Ztqnq
+Pyn5my9Tz1M2J+2Pe70BilsOWmHftf/Hr9LrbAyJAL+UH8vQMNiqyWhhhfLpj/2kyTuUtslw0
8z2/6b8NDhu+AKYJr7rUvhcQyHRzQHPFnB4SCVKSiw0NhtlhwlDQRyZysEpTJlHzUIchNwGm
sSIlltlqlv1bUjHKBdoF4YDSLgsZCoaVg==
RAVE650514LW4 24/02/2025 01:00:41 p.m.

JOSE AUGUSTO OLVERA ESPARZA

IPPFZq2Zlgp0gKtLrZgjF7EdLmdDC61MC9ZzZ7Xzo2UwNkMDZkGw+nrdFDa9zFhi7q1N2B4yes0/q8
PUSHmxJDFs+da4l.MiVED/ZQXV4/aNdRWYDs5vUxL39pT84CpqKaJlgDVgmPOchzDi4pM2QvnM
CRnVBfTRJEji9k3j95V72BtjPEiYsbYwpNsTJKSB3xumA8e/nshr/wHyoua54WeWgDLOhYyCroY
cjZoefnfIVQcgHa15hrCVijMurJFXP15LZGPHLebvzmieLHOxDp60YmqWTNho0TrTu8Celfbs
OEEA860923L9A 24/02/2025 12:39:23 p. m.

KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

SuPnf54SE8PaIBvQE4boKeonfisR4Q12d3Y9xgjOX6/lfZPk5zX2Xu+mUIRETh7ifhCKTsDlaZUOkH
7ksSFNIZEPUCHelNuRHQ4jYrh92EtM38pkNt2DMoopY3bRboJKaguTYFNAHdppFd2XhREy6knv8
pQ2HYAJKSpJn/8mYmlz7HZvRMReWy81Zo5ogpOaw/mx9PuhRCVlPY9NlGh824l8ZXtNbijoQytI
Tfxehp7roCP+r1r1LAh761BV82PhomFIAvC1v1Fnj4GlSxykkg++V3niDI+arqBLWmuZTEOrP
DRu1JWl3nnNv6o66f/UmHJBABJvTw==
MASK890612373 27/02/2025 03:28:30 p.m.





Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

AUTORIZACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES

EJERCICIO FISCAL: 2025

TIPO DE MODIFICACIÓN: TRASPASO DEL COMPROMETIDO

No. de póliza: 0201661

FOLIO DE LA MODIFICACIÓN: 020389

ESTADO DE LA MODIFICACIÓN: AUTORIZADO

TIPO DE AFECTACIÓN: MISMO MES

DETALLES DE LA CAPTURA

Usuario que Capturó: JORGE ALLAN MARTÍNEZ CIDEL

Fecha de Captura: 21/02/2025

Oficio de Solicitud: HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028

Justificación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA DE OBRA DEL OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO: HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028

DETALLES DE LA AUTORIZACIÓN O CANCELACIÓN

Usuario que Autorizó: JORGE ALLAN MARTÍNEZ CIDEL

Fecha: 21/02/2025

Oficio de Autorización: HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028

Comentarios:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA DE OBRA DEL OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO: HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028

DETALLES DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

No. MOV	CLAVE PRESUPUESTARIA R--OS-UP---RI---TG---OG---F-FN-SF-ET--S---P---SP---O---PR---ES---OB---B---EG---M---PI-PM-DP-I--MI---LA-ODS	ORGANO SUPERIOR	UNIDAD PRESUPUESTAL	MES	IMPORTE ASIGNADO O AMPLIADO	IMPORTE DEDUCIDO O REDUCIDO
1	2025-36-60-31-9301390-01-424001-3-06-01-401-00-K0004-02-004-PZ131-001-00028 -K01-31001-00-00-B4-00-A178-00-00-IA-02-05	60 - Municipios	31 - Jacala de Ledezma	Febrero	37,462.50	0.00
2	2025-36-60-01-9301390-01-424001-3-06-01-401-00-K0004-02-004-PZ131-001-00000 -K01-85001-00-00-B4-00-A150-00-00-IA-02-05	60 - Municipios	01 - Acatlán	Febrero	0.00	37,462.50

YARELI FERNANDEZ PEREZ

Oc4Xl/SPCsRLC1rXxABKOENAGSxu73v99MiWnFBIMGs5smJMj6UA1z2hfB7uAhNrJwQ2H+SiNi67zGTW
b6xCk6R0c-Y16ZFqXveSKHy4DgODeyVoGcoDhK2BsrH7/m/fMt04/uHoDiqbEAlcVLMPZPVeC94yY
GPa5sbr6u2zdipTgwYiCC9tpm17y179b678ROX3jpGbKEHveytY4KGfUIz0PZlld7yktj2JHyvTW5
OTLWu2Yudgcbp552pY8qizWr0mTU7qcUGmJTr3rcw/pNcyDnbzR9TAfyiZNyQcJo3YBrM+3jPeYz
vnpybyIC4fvQWPaoV1lpDYN6DMrxg==
FEPY880530EL 21/02/2025 05:52:10 p. m.

TOTALES: 37,462.50 37,462.50



01321393-A018-1098839



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
ANEXO TÉCNICO HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028



Clave de la Obra: 2025/RVUPE-00028

FECHA: 21/02/2025

Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACION DIRECTA

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Municipio: Jacala de Ledezma

Programa: Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

Localidad: Jacala

SubPrograma: Gestión sostenible del territorio, imagen urbana y espacios públicos

Col. B.º Ría.: Varios

Proyecto: PROGRAMA ESPECIAL DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

Región: JACALA

Eje: Infraestructura para el desarrollo social y sostenible.

Ramo Presupuestal: Inversión en Municipios

Tipo Obra / Acción / Proyecto: Acción / Diversas Acciones de Fomento

NOMBRE DE LA OBRA

Suministro y colocación de señalamiento vertical y horizontal en calle Aquiles Serdán entre calle Matamoros y Pino Suárez frente a la Escuela Secundaria Técnica no. 16 Coronel Alfonso Mayorga Olivares, cabecera municipal de Jacala de Ledezma

BENEFICIARIOS		
Atendidos	Nuevos	Por Atender
0.00	0.00	0.00

METAS		
Planeadas	Alcanzadas	Unidad de Medida
1.00	0.00	TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ASIGNACIÓN DE LA OBRA

PART. ESPECÍFICA	Total	Federal	Estatatal	Municipal	Benef.	Otros	Rend. Fed	Rend. Est.
2025-36-60-31-9301390-01-424001-3-06-01-401-00-K0004-02-004-PZ131-001-00028-K01-31001-00-00-B4-00-A178-00-00-IA-02-05								
424001 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	37,462.50	37,462.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación en Especie:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Total:	37,462.50	37,462.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTOS DE OBRA

Descripción	Unidad Medida	Cantidad
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	1.00

RVUPE 2025

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ

MRcYgGJMwKBjYfUuswDjy+pFePFEPfcpMNO8sdil0WKTedchnHeiM4gl2x1vBvk1d4Eb1JVu5FlCCx5Lz4+yuLyEdQOSHBCJixUfHibYMuMU0cxqddcwX4UoK/JB0M12+Tw2HaR5BCfw9s9Q5sssS1cQrYbuVsJOCvHZA7MfzTdcG5wQQjm+A2gJVYPaSLErDKD/8KEHJQ6nx5qYBeoxlfqEQVsadaiKlV4egbNoa3hRiY8SaAWjmCc/lsTpK77Q23PVjj+Zj8YLTM453yFqzWfPUbzR3nMkgTGsrQbfewSWF8TLTn1VSs+Xq38S3OM0Kax+LaX3F7chNmZGoA==
GUHS841119G88 21/02/2025 07:10:26 p.m.

YARELI FERNANDEZ PEREZ

VCMevvcUsEORVAaasf+5TeK4LAcaujR7qPvJo4FxuysmUnla5y2ZmpriUjnVxnTWzto4L++ui18w+HGAYDxtWJKJgxRfqV9vFnIXJZD6d3RNlyCs9vbJkvrkegcPJGDv+rKy275rab/JQw6MsD7TrzbgJ0J+ScQU+nhK010WitsMxG1HL+7P4BPt0w8fzaUV31ak4QGQjRg/7mqxD6f5XmRJcmBT4NYJbBtfqVHaaJ3kTPxnHWTA/AFDHBDwf+a8A5fpj39KWP8qymdEcM+jOmj7l6thaM6y5q6lJZXYW/KxSavDxONHcefwjdbqELVju+uLxbw3xYdpfw==
FEPY880530EL1 21/02/2025 12:17:47 p.m.





JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 07 DE JULIO DEL 2025

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
CALLE BENITO JUAREZNO. 9
LOCALIDAD EL COYOL
CHAPULHUACAN, HGO. 42295.

P R E S E N T E

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 57 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2025, **EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA**, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA**, MEDIANTE OFICIO No. **HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028**, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025

1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA
2. FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA: **08 DE JULIO DEL 2025, A LAS 11:00 HRS.**
3. FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: **08 DE JULIO DEL 2025, A LAS 12:30 HRS.**
4. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **09 DE JULIO DEL 2025, A LAS 11:30 HRS**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: **30 DÍAS NATURALES.**
6. FECHA ESTIMADA DE INICIO: **14 DE JULIO DEL 2025**
7. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **13 DE AGOSTO DEL 2025**
8. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: **\$ 37,462.50 (TREINTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.



ATENTAMENTE

MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.

*C. Martínez Sánchez
Recibido:
07/07/2025*



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028 REFERENTE A LA OBRA
“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES
SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA
TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE
LEDEZMA EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ACTA DE VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Siendo las 11:00 horas del día 08 de Julio del 2025, estando reunidos en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo. Asistiendo la empresa, **ING. NICÓLAS GONZÁLEZ RUBIO**, con el objeto de proceder a la Visita al Sitio de los Trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:50 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Obras Públicas	Arq. Juana Tsasnai González Corona	 
Supervisor de obras	Arq. Jonathan Ventura Labra	
Licitante: Ing. Nicólas González Rubio	Ing. Nicólas González Rubio	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028 REFERENTE A LA OBRA "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Acta De Junta De Aclaraciones

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., siendo las 12:00 horas del día 08 del mes de julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo., con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.



Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción III, 34 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 27 y 50 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta emisión y notificación de la invitación para participar en el presente concurso, se hace constar que se invitó a **ING. NICOLAS GONZÁLEZ RUBIO**, persona física y/o moral, por lo que se proceden hacer las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

No hay aclaraciones.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

No hay aclaraciones.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente Licitación, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

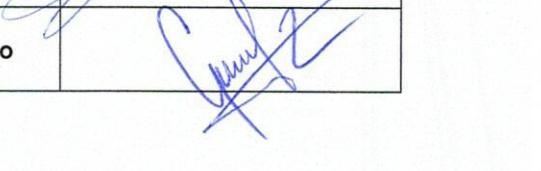


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028 REFERENTE A LA OBRA "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Comité de Obra Pública del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente - Presidente Municipal.	Mtra. Kendra Martínez Sánchez	
Secretario Ejecutivo – Secretario Municipal	Tec. Noel Olguín Muñoz	
Vocal 1 – Tesorero	L.C. Ramón Velazquez Olguin	
Vocal2 – Directora de Obras Públicas.	Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona	
Asesor – Representante de la Secretaría de Contraloría.	Lic. Nubia Celeste Martinez Labra	
Licitante: Ing. Nicolás González Rubio	Ing. Nicolás González Rubio	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028 REFERENTE A LA OBRA "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA EN LA LOCALIDAD DE JACALA. MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA. HGO.

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCICIONES

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, siendo las 11:30 horas del día 09 del mes de Julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y apertura de la proposición del procedimiento de Adjudicación Directa de personas físicas y/o morales No. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028, correspondiente a la obra: "**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA**", En La Localidad de Jacala, Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., los recursos asignados para la contratación de la obra están validados por la secretaría de Finanzas Públicas del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo mediante oficio no. HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028 y clave de obra No. 2025/RVUPE-00028 de fecha 21 de febrero del 2025.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 54 de su Reglamento.

El Servidor Público encargado de presidir el acto, es el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, previo pase de lista procede a la apertura de la propuesta presentada para su revisión, cuantitativa. Quedando como sigue:

Se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Importe Con I.V.A.	Observaciones
ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	30 días	14/JULIO/ 2025	13/AGOSTO/2025	\$ 37,462.50.00	NINGUNA

Se designa al representante del licitante, quien conjuntamente con el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, Directora de Obras Públicas, para rubricar los anexos AE-00, AE-01- AE09- AE-10, AE-11, AE-12.1 AE-12.2, AE-12.3 Y AE-12.4 de la propuesta presentada.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028 REFERENTE A LA OBRA "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA EN LA LOCALIDAD DE JACALA. MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA. HGO.

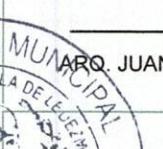
Se notifica que el acto de **fallo** de este concurso, se llevará a cabo el día 09 del mes de Julio del año en curso, en punto de las 12:00 horas, en este mismo lugar.



Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:55 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. 2024-2027 MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ  VOCAL.  CONTRALOR MUNICIPAL LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA	 SECRETARIO EJECUTIVO. TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ  VOCAL.  ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA
---	---

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.- * ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028 REFERENTE A LA OBRA "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Con fundamento en lo que establecen los artículos 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 40, 41, 42, 43 y 54 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

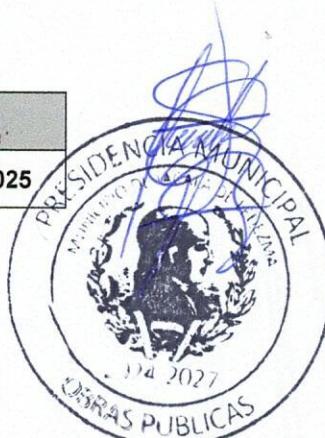
RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1.- Notificación de invitaciones: Se invitó a 01 licitante, notificándole la invitación personalmente el día 07 de julio de 2025, firmando el acuse respectivo.

2.- Presentación y apertura de proposición:

2.1.- Apertura de Proposición: Se celebró a las 11:00 horas del día 09 de Julio del 2025, en las oficinas de esta se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	30 días	14/JULIO/2025	13/AGOSTO/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028 REFERENTE A LA OBRA "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

3.2.- Evaluación técnica y económica: Se determinó lo siguiente. –

D I C T A M E N



LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMENTARIOS
* ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	Cumple con las condiciones técnicas, legales y administrativas solicitadas en las bases del presente procedimiento.	Se acepta su propuesta, por lo que es procedente la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica, debido a que resultó ser una propuesta solvente.

Licitante	Monto de la propuesta con I.V.A.	Periodo de ejecución de la Obra en días naturales.
* ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$ 37,462.50	30 Días

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: **ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO**, por un monto de **\$ 37,462.50 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, **INCLUYE I.V.A.**, **SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-RVUPE/PC-2025-00028 REFERENTE A LA OBRA "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- "ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO", por un monto de **\$ 37,462.50 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, INCLUYE I.V.A., debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **30 días naturales**, con fecha de inicio: **14 De julio del 2025** y fecha de terminación: **13 de agosto del 2025**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



FALLO

En el Municipio de Jacala de Ledezma, siendo las 12:00 horas del día 09 del mes de Julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en donde se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 43 fracción III y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y artículos 43 y 44 de su Reglamento, presidiendo el presente acto la Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona Directora de Obras Publicas se:

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: **ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO**, por un monto de **\$ 37,462.50 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, **INCLUYE I.V.A.**, **SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:



1.- **"ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO, por un monto de \$ 37,462.50 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.,** debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio: **14 de julio del 2025 y fecha de terminación: 13 de agosto del 2025.**



Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Se cita al licitante para la firma del contrato que será el día 09 del mes de julio del 2025, a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías será el día 12 del mes de julio de 2025, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:50 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.



[Signature]



Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa

[Signature]



[Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO



PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
2024-2027

SECRETARIO EJECUTIVO

TEC. NOELO OLGUIN MUÑOZ



VOCAL.

L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA

VOCAL.

MARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA



OBRA^s PÚBLICAS



Representado en este evento por:

Firma

Nombre
1.- * ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., REPRESENTADA POR LA **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. **NUBIA CELESTE MARTÍNEZ LABRA**, CONTRALORA MUNICIPAL Y POR LA OTRA: **ING. NICOLAS GONZÁLEZ RUBIO**”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN “LA CONVOCANTE” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “LA CONVOCANTE” DECLARA QUE:

I.1 Que es un Municipio libre, con personalidad jurídico-político y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 1 de octubre de 1920 en el Periódico Oficial del Estado, y con fecha 11 de agosto del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.

I.2 Que el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se deposita en un solo individuo que se denominara Presidente Municipal Constitucional, quien tiene las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

I.3 Asimismo, que en términos del artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Presidente Municipal Constitucional, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con otros Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la presentación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Municipio.

I.4 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para suscribir el presente contrato.

I.5 Que de conformidad con la asignación establecida en las Aportaciones Federales para el ejercicio 2025, específicamente para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, validan la aplicación de los recursos con apego a las normas, lineamientos y objetivos establecidos en dicho fondo, mediante oficio número **HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028** con clave de obra **2025/RPUVE-00028**, de fecha 21 de febrero del 2025.



I.6 Que la Adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa No. **MJL-C-AD-RPUVE/PC-2025-00028** de conformidad con el Fallo de fecha **09 de julio del año en curso**, emitida por el Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por "**EL CONTRATISTA**", cumpliendo con lo estipulado en los artículos 33 fracción III, 34 Y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento

I.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42200**

II.- De "EL CONTRATISTA":

II.1 Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana, y se identifica con **credencial de para votar** con fotografía con **folio número 2567882996**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas de forma alguna.

II.2 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas ante "**LA CONVOCANTE**", para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.3 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- 
- a) Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Número GORN691113A19.
 - b) Registro Patronal ante el I.M.S.S. Número R9610393100.
 - c) Registro Patronal ante el INFONAVIT, Número R9610393100.
 - d) Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, ante la Secretaría de Contraloría, Número 2931.3127

II.4 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el

Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por "Las Partes" integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.5 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ 9, LOCALIDAD EL COYOL, 42295, CHAPULHUACAN, HGO.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" y "**EL CONTRATISTA**", aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

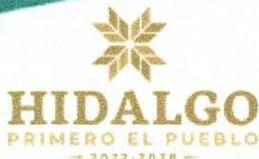


CLAUSULAS



PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, encomienda a "**EL CONTRATISTA**" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA**", Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.4 de "**EL CONTRATISTA**", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de **\$ 37,462.50 (treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)**, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
EF25c0789	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO f'c= 150 Kg/cm2 HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2
EF25c0792	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO f'c= 150 Kg/cm2 HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2
EF25c0785	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2.7
CM25c0273	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BLANCO O AMARILLA TRÁFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS	M	412.48
EF25c0192	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINYL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00





CONTRATO NO. MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y su Reglamento. Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de "**EL CONTRATISTA**".

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en (30) sesenta días naturales, comprometiéndose a **iniciarlos el día 14 de julio del 2025 y fecha de terminación: 13 de agosto del 2025**, de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado por **LA CONVOCANTE**.

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si "**EL CONTRATISTA**" no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. "**LA CONVOCANTE**" acuerda de común acuerdo con "**EL CONTRATISTA**" NO OTORGAR ANTICIPO

Las partes acuerdan que no se otorgara anticipo alguno para el caso de los convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resuelten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "**LA CONVOCANTE**" pondrá oportunamente a disposición de "**EL CONTRATISTA**" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones "**LA CONVOCANTE**" hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. "**LA CONVOCANTE**" pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "**LA CONVOCANTE**" inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que "**EL CONTRATISTA**" solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a "**EL CONTRATISTA**" mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por "**EL CONTRATISTA**".

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL CONTRATISTA**", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA CONVOCANTE**".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "**EL CONTRATISTA**" sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, "**LA CONVOCANTE**" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su pago.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor

del **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, "**LA CONVOCANTE**", podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que "**EL CONTRATISTA**" de cumplimiento total a los Compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá presentar dicha fianza.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

 No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no

previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a comunicar a "**LA CONVOCANTE**", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de "**LA CONVOCANTE**", "**EL CONTRATISTA**" y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"**LA CONVOCANTE**" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, "**LA CONVOCANTE**" bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si "**LA CONVOCANTE**" no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si "**EL CONTRATISTA**" no acude con "**LA CONVOCANTE**" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a "**EL CONTRATISTA**" dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a "**EL CONTRATISTA**", este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "**LA CONVOCANTE**", pondrá a disposición de "**EL CONTRATISTA**" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA". "**EL CONTRATISTA**" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuara como superintendente de



CONTRATO NO. MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, **"LA CONVOCANTE"**, establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"** ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de **"LA CONVOCANTE"**.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- **"EL CONTRATISTA"** como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicho relación liberando a **"LA CONVOCANTE"** de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA CONVOCANTE"**, en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"LA CONVOCANTE"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA CONVOCANTE"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.



CONTRATO NO. MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Igualmente se obliga “**EL CONTRATISTA**” a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**” en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

“**EL CONTRATISTA**”, no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de “**LA CONVOCANTE**”. En estos casos, “**EL CONTRATISTA**” seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante “**LA CONVOCANTE**” y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112, 113, 114 y 115 de su reglamento, el uso de la bitácora es obligatoria para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevará a través de la bitácora convencional.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.- “**LA CONVOCANTE**” tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por “**EL CONTRATISTA**” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual “**LA CONVOCANTE**” comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse “**LA CONVOCANTE**” procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retraso en cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

II.- Aplicar para el caso de que “**EL CONTRATISTA**” no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de “**LA CONVOCANTE**”, no sea imputable a “**EL CONTRATISTA**”.



Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONVOCANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- b).- El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Contraloría del Estado, apegado al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.
- c).- El 1% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para supervisión de obra pública que corresponde a "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a "EL CONTRATISTA", y a la Secretaría de la Contraloría. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, "LA CONVOCANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado o para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a "**EL CONTRATISTA**" le sea notificado el incumplimiento en que haya ocurrido, para que un término de **15 días hábiles**, exponga a lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria.

II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a "**EL CONTRATISTA**", dentro de los **15 días** hábiles siguientes al plazo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "**EL CONTRATISTA**" que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "**LA CONVOCANTE**", además de que se aplicarán a "**EL CONTRATISTA**" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando.

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo, por lo





CONTRATO NO. MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.



13 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y al calce legal, se firma el presente contrato al margen y al calce en el **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, al **09 del mes de julio de 2025, a las 15:30 horas**

LA CONVOCANTE

EL CONTRATISTA



MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JACALA DE
LEDEZMA

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

ORGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA
CONTRALORIA MUNICIPAL



NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. Y EL **ING. NICOLAS GONZÁLEZ RUBIO**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA



DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA



De acuerdo al Art. 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, de la ejecución de los trabajos, el Municipio establecerá la residencia de obra pública con anterioridad al inicio de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA:	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.		
LOCALIDAD:	JACALA	MUNICIPIO:	JACALA
OFICIO DE AUTORIZACION	HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028	MOD. EJEC.	CONTRATO
CLAVE DE LA OBRA	2025/RVUPE-00028	INVERSIÓN MUNICIPAL	\$37,462.50
FECHA DE INICIO:	14-jul-25	FECHA DE TERMINACION:	13-ago-25

CONCEPTO DE OBRA A EJECUTAR:

Clave	CONCEPTO	UM	CANT
EF25c0789	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. PZA CALLE	PZA	2.00
EF25c0792	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00
EF25c0785	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1.80
EF25c0785	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	2.70



DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA



CM25c0273	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS	M	412.48
EF25c0192	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00

Se asigna al ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA residente de Obra Pública, como responsable de la información, control, administración y supervisión de la obramencionada y asimismo lo inherente a las mismas, así como el soporte documental del expediente unitario en base a los reglamentos, especificaciones y todo lo relacionado a la Ley en materia.

El presente documento se firma en el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, al 14 de julio del 2025 a las 09:00 horas.



RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA



ACTA INICIO DE OBRA



MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA, HGO.		PROGRAMA: Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible	
LOCALIDAD:	<u>JACALA</u>	SUBPROGRAMA: sostenible del territorio, imagen urbana y espacios p	
NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.		INVERSIÓN: \$37,462.50 MUNICIPAL \$37,462.50 PARTICIPANTES: \$ 0.00	
CLAVE DE OBRA:	2025/RVUPE-00028	No. DE CONTRATO: MJL-C-AD-RVUPE/2025-00028	
CONTRATISTA:	NICOLAS GONZALEZ RUBIO	MONTO \$37,462.50	
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: <u>CONTRATO</u>		FECHAS:	
OFICIO DE AUTORIZACIÓN	HACIENDA-A-RVUPE/GI-2025-6031-00028	INICIO	TERMINO
		14-jul-25	13-agosto-25
OBSERVACIONES: _____			
NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE OBRA Y PRESIDENCIA MUNICIPAL.			
 ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS 2021		ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA RESIDENTE DE OBRA PÚBLICA	
COMITÉ DE OBRA CONTRATISTA 		COMITÉ DE OBRA CONTRALORÍA MUNICIPAL 	
NICOLAS GONZALEZ RUBIO		LIC. NÚBIA CELESTE MARTINEZ LABRA	



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OFICIO No. RNM-INICIO/021-2025

ASUNTO: INICIO DE TRABAJOS DE OBRA

Jacala de Ledezma, Hgo., a 14 de julio del 2025

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE

**AT'N: ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que en relación al contrato MJL-C-AD-RVUPE/2025-00028 el cual me fue asignado para ejecutar los trabajos de la obra denominada SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA. en la localidad de JACALA del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, le notifico que se dan INICIO los trabajos de la obra antes mencionada a partir de esta fecha 14 de julio del 2025 de acuerdo al periodo de ejecución estipulado en el contrato.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.


**NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL**

JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 25 DE JULIO DEL 2025



DR. ALVARO MARTIN BARDALES RAMIREZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE



NO. OFICIO MJL-OP/0164-2025

NOTIFICACION: INICIO DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA

ACUSE

AT'N ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

DERIVADO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REFERENTE A EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, **EL CONTRATANTE DEBERA DE INFORMAR A LA CONTRALORIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACION DE ESTE ACTO**

POR LO CUAL LE ENVIO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A FIN DE **NOTIFICAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS** DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NO CONTRATO	DE	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/2025-003		PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE LOS DURAZNOS	LOS DURAZNOS	JACALA DE LEDEZMA	\$ 814,843.00	14 DE JULIO DEL 2025	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-004		CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO , EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	LOS HOYOS	JACALA DE LEDEZMA	\$ 585,666.80	09 DE JULIO DEL 2025	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-005		CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD DE PLOMOSAS	PLOMOSAS	JACALA DE LEDEZMA	\$576,000.00	14 DE JULIO DEL 2025	12 DE OCTUBRE DEL 2025
MJL-C-AD-RVUPE/2025-		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA	BARRIO EL CENTRO	JACALA DE LEDEZMA	\$37,462.50	14 DE JULIO DEL 2025	13 DE AGOSTO DEL 2025

ANEXO A LA PRESENTE, COPIA DEL CONTRATO ASI COMO LAS GARANTIAS OTORGADAS.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.

ATENTAMENTE

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2024-2027

MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

A.SU.S.C.

OFICIO No. RNM-SPOB/022-2025

ASUNTO: AVISO A CONTRALORÍA
Jacala de Ledezma, Hgo., a 14 de julio del 2025

DR. ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ
SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

ATN: ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLO.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE A SU LETRA DICE:

ARTICULO 62.- EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

A LA FECHA ME PERMITO INFORMAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA DEL CONTRATO MJL-C-AD-RVUPE/2025-00028 Y NÚMERO DE OBRA 2025/RVUPE-00028 CON EL NOMBRE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA." CON UN MONTO DE \$37,462.50 CON FECHAS DE CONTRATO DEL 14/JUL/25 AL 13/AGO/25

EL CUAL FUE CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO. ANEXO AL PRESENTE PARA TAL, COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y GARANTÍAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR QUEDO DE USTED.

en legajo

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE,

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Carátula de Estimación No. 1 (UNO Y FINIQUITO)

ENTIDAD:	JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO
ESTIMACION	No. 1 (UNO Y FINIQUITO)
FECHA	13 DE AGOSTO DEL 2025

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO

CIUDAD: CHAPULHUOCAN, HIDALGO

R.F.C.: GORN691113HIGNBC07

O B R A:

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGА OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

UBICACIÓN JACALA DE LEDEZMA

DESCRIPCIÓN: URBANIZACION

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ANTICIPO	PERÍODO DE ESTIMACIÓN
MJL-C-AD-RPUVE/2025-0028	\$ 37,462.50	\$ -	14 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2025
DEDUCCIONES			
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 30%			
5 SAL MILLAR INSP. DE OBRAS 1% CMIC			
TOTAL			
CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN			
OBRA EJECUTADA 16% DEL I.V.A.			
SUB TOTAL MENOS DEDUCCIONES			
NETO A RECIBIR:			
TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 07/100 M.N.			

REALIZO

[Signature]
AUTORIZO

REVISO

AUTORIZO

ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORDONA ARO. JONATHAN VENTURA LABRA
SUPERINTENDENTE DE OBRA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESIDENTE DE OBRA

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOMICILIO:

CALLE BENITO JUAREZ #9

CIUDAD:

CHAPULHUOCAN, HIDALGO

TELÉFONO:

771-174-8284

R.F.C.

GORN691113HHG1

NOMBRE DE LA OBRA:
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO DE LEDEZMA.

LOCALIDAD:

JACALA DE LEDEZMA

FECHA DE ESTIMACION:
13 DE AGOSTO DEL 2025

MUNICIPIO:

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

Nº CONTRATO:
MIL-C-AD-RPIUVE/2025-00028

MONTO CONTRATO:
\$37,462.50

MONTO ANTICIPO:
\$ -

ESTADO DE CUENTA

Nº ESTIMACION	PERIODO	IMPORTE DE LA ESTIMACION	I.V.A.	IMPORTE MAS I.V.A.	AMORTIZACION ANTONIO (30%)	5 AL MILLAR	1%	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
ANTICIPO									
1	14 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2025	\$ 32,295.26	\$ 5,167.24	\$ 37,462.50	\$ -	\$ 161.48	\$ 322.95	\$ 484.43	\$ 36,978.07

TOTAL =

\$ 32,295.26 \$ 5,167.24 \$ 37,462.50 \$ - \$ 161.48 \$ 322.95 \$ 484.43 \$ 36,978.07

REALIZÓ

AUTORIZO

REVISÓ

AUTORIZO

ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. JUANA TSASNA GONZALEZ CORONA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

ANQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

Resumen de Conceptos						
		13 DE AGOSTO DEL 2025				
OBRA		No. 1000 Y FINANCIERO				
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUITES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PRDO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA ELEMENTAL FONCA NO. 56 CONCRETO AUTONOMO MATERIALES DIVARRES, CERCERIA MUNICIPAL DE JACALE DE LEZMA.		R.F.C. GON691113HGNR07 TELEFONO: 771-174-8284 FECHA ESTABLECIDA SEGUN CONTRATO 13 DE AGOSTO DEL 2025				
UBICACION		DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ 59 MUNICIPIO: CHAPULUCAN, HIDALGO				
PERIODO DE LA ESTIMACION:		INICIO (S.C.) 14 DE JULIO DEL 2025 TERMINO (S.C.) 13 DE AGOSTO DEL 2025				
DETENCIONES		IMPORTE DEL CONTRATO: \$ 37,662.50 ANTICIPO: - CONTRATO: MIL-CAD RP/VER/2025-00028				
SEÑALAMIENTO VERTICAL		PRESUPUESTADO	ACUM. ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	ACUMULADO	DIFERENCIAS
EF2505789 SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SIMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61 cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEXANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESION SERIGRAFICA, MARCA SEMEX, INCLUYE: POSTE SOPORTE PERFILE DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 30 cm. CON CONCRETO HIDRAULICO (c= 150 Kg/m3) HECHO EN EL LUGAR.		\$ 9,251.32	\$ -	\$ 9,251.32	\$ 9,251.32	\$ -
EF2560792 SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SIMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEXANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESION SERIGRAFICA, MARCA SEMEX, INCLUYE: POSTE SOPORTE PERFILE DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 cm. CON CONCRETO HIDRAULICO (c= 150 Kg/m3) HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA SEÑALAMIENTO VERTICAL		\$ 5,299.02	\$ -	\$ 5,299.02	\$ 5,299.02	\$ -
EF2505785 SUMINISTRO Y APPLICACION DE PINTURA DE SEÑALATE (HOLE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFFIC EN PASOS PEATONALES, CON APPLICACION DE MICROESFERA REFLEXANTE CLASE A RAZON DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACION DEL FABRICANTE) INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA CONSUMO, EQUIPO Y HERMAMENTA		\$ 377.84	\$ -	\$ 377.84	\$ 377.84	\$ -

ANQ. JONAH HANVENTURA LABRA
REDEDENTOR DE OBRA

ABOGADA ISSAU GONZALEZ C.
DIR. OBRAS PUBLICAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Resumen de Conceptos

OBRA

CONTRISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ 89

F.F.C.

Nº DE ESTIMACION

No. (UNO Y UN DÍGITO)

13 DE AGOSTO DEL 2015

FEC.HA.

FECHA:

ESTIMACION

ITEMNO (S)

CONTADO:

MIL CERO PESOS CON CERO CENTAVOS

000.00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00

00/00/00



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN69113A19 PERSONA FISICA

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL HORIZONTAL EN CALLE AGUITES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO DÍAZ									
PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN:		14 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2025		INICIO (\$C.)		14 DE JULIO DEL 2025		FECHAS ESTABLECIDAS SEGÚN CONTRATO	
								13 DE AGOSTO DEL 2025	
CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUP.	ACUM. ANT.	VOLUMEN	PRESUP.	ACUM. ANT.	DIFERENCIA	IMPORTE ESTIMADO
					ANTIGÜO:				TERMINO (\$C.)
SEÑALAMIENTO VERTICAL					\$				
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61 cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFILÉ, ANCHO GRADO INGENIERIA, IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX, INCLUYE: POSTE SOPORTE PERFILE DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUELTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm, CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 4,625.66	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00	\$ 9,251.32	
SP-6 AL SP-42 DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFILÉ, ANCHO GRADO INGENIERIA, IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX, INCLUYE: POSTE SOPORTE PERFILE DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUELTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm, CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	\$ 2,649.51	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00	\$ 5,299.02	
SEÑALAMIENTO VERTICAL									
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE CLORADO ALQUÍDAL) AMARILLO TRÁFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, INCLUIE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 209.91	1.80	0.00	1.80	1.80	0.00	\$ 377.84	
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE CLORADO ALQUÍDAL) AMARILLO TRÁFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, INCLUIE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	\$ 209.91	2.70	0.00	2.70	2.70	0.00	\$ 566.76	

ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONTRATISTA



ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

ARQ. TSASMA GONZALES C.
DIR. OBRAS PÚBLICAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN891113A19 PERSONA FISICA

Estimación con P.U.							
			F E C H A				
			13 DE AGOSTO DEL 2025				
			Nº DE ESTIMACION No. 1 (UNO Y FINQUITO)				
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SESIDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ PRESENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO UBICACIÓN:							
JACALA DE LEDESMA,			DOMICILIO CALLE BENITO JUAREZ #9 COLONIA EL COYOL MUNICIPIO CHAPULHUGUACAN, HIDALGO				
PERÍODO DE LA ESTIMACION:			FECHAS ESTABLECIDAS SEGÚN CONTRATO INICIO (S.C.) 14 DE JULIO DEL 2025 TERMINO (S.C.) 13 DE AGOSTO DEL 2025				
			ANTICIPO: \$ - CONTRATO: MIL C-AD RP/UE/2025-00028				
CONCEPTOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUP.	ACUM. ANT.	PRESENTE	ACUM.	
SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRÁFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESTERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.	M	\$ 26.86	412.48	0.00	412.48	0.00	
MAMPARA							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M X 1.22 M PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ANGULO DE FERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATESADORES FORMANDO UNA RETICULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ANGULO DE 2" X 2" DE FERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA, IBRES DE PISO ALA BASE DEL LETREIRO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO FCF-150 KG/CM2, INCLUYE: PRIMER ANTIARRUGA A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMAUTE BLANCO PARA ANCLAJE, FONDO DE ANCLAJE, TRACO Y ROTULACION EN VINILO EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	\$ 5,721.11	1.00	0.00	1.00	0.00	\$ 5,721.11
SUBTOTAL SIN (I.V.A.) \$			32,295.26				

[Signature]

ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

[Signature]

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

[Signature]

ARQ. TSANAI GONZALES C.
DIR. OBRAS PÚBLICAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN69113A19 PERSONA FISICA

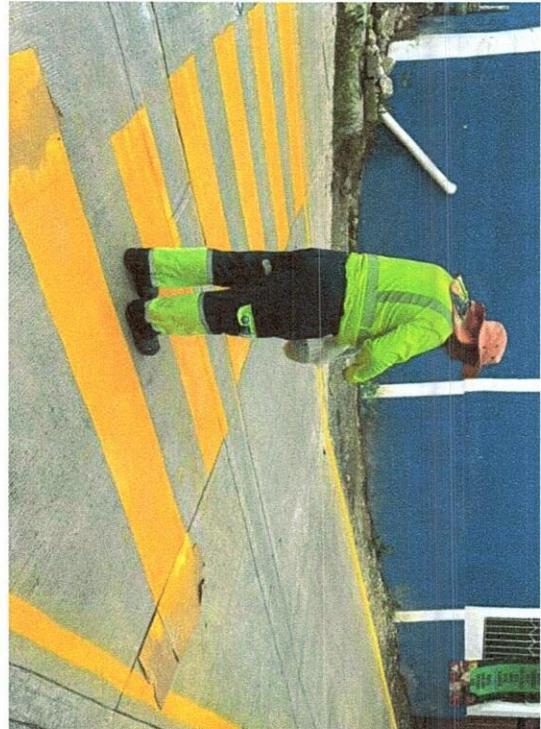
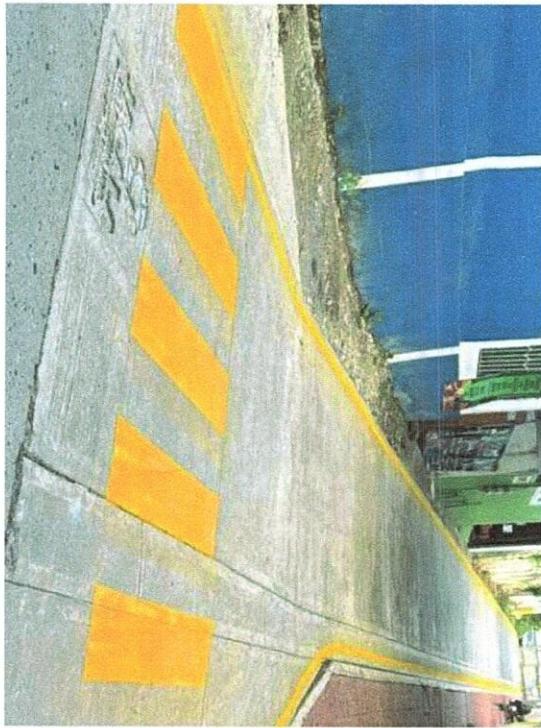
REPORTE FOTOGRÁFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUÍES SERDÁN ENTRE
CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO
MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDESMA.

OBRA:
UBICACIÓN:

ESTIMACIÓN: No. 1 (UNO Y FINQUITO)

PERÍODO: 14 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO
DEL 2005



REALIZÓ:

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

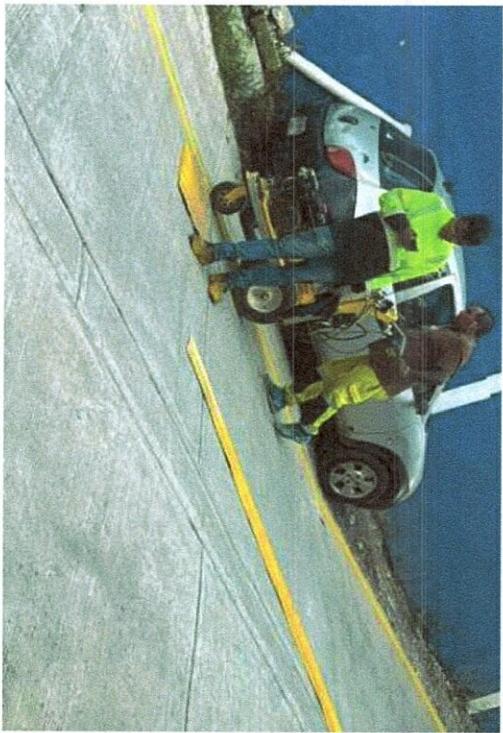
CONTRATISTA

ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP: NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA



REPORTE FOTOGRÁFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA O LUVALES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

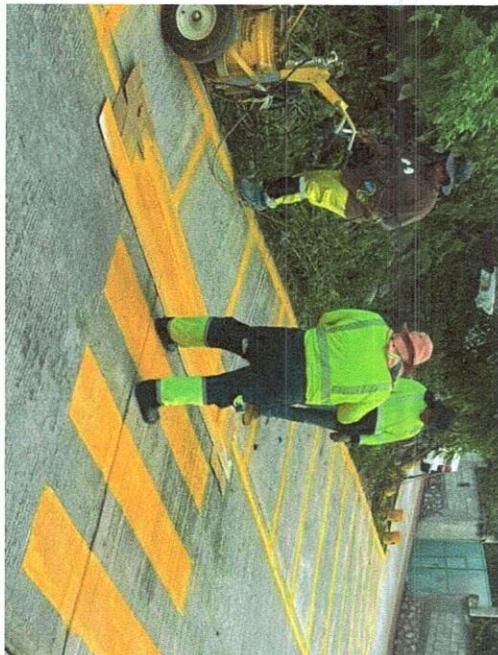
OBRA:

UBICACIÓN:

JACALA DE LEDEZMA

ESTIMACION: No. 1 (UNO Y FINQUIETO)

PERÍODO: 14 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2025



CONTRATISTA

ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

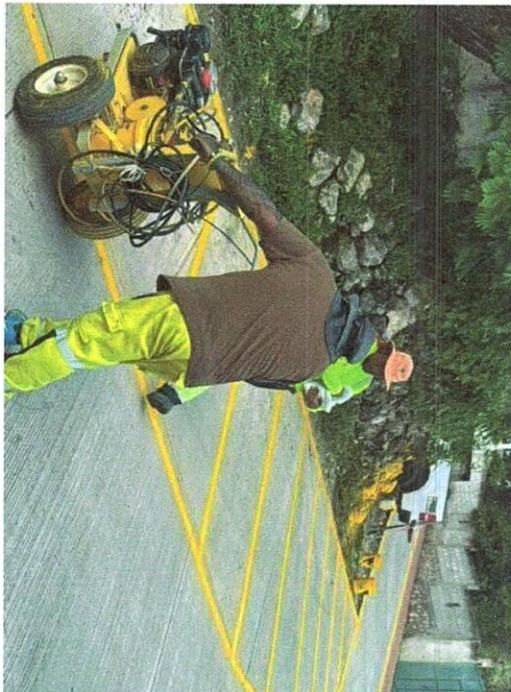
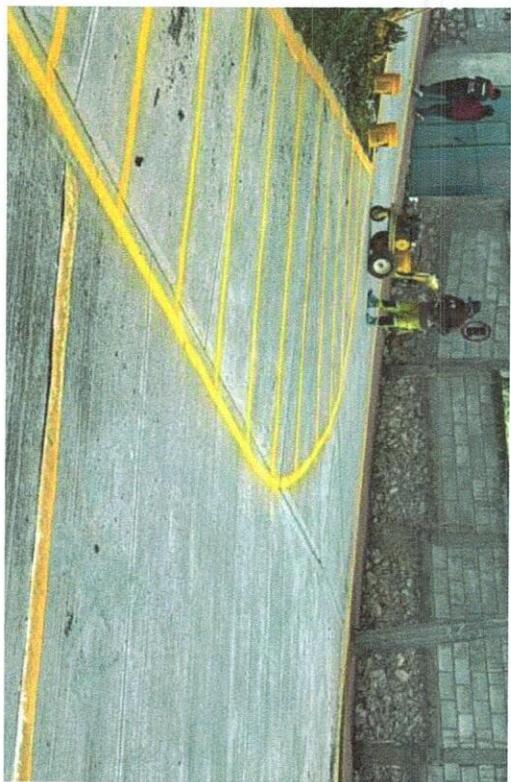
REPORTE FOTOGRÁFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE
CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO
MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDESMA.

ESTIMACION: No. 1 (UNO Y FINQUIETO)

PERÍODO: 14 DE JULIO AL 13 DE
AGOSTO DEL 2025

OBRA: UBICACIÓN:
JACALA DE LEDESMA



REALIZO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA

ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

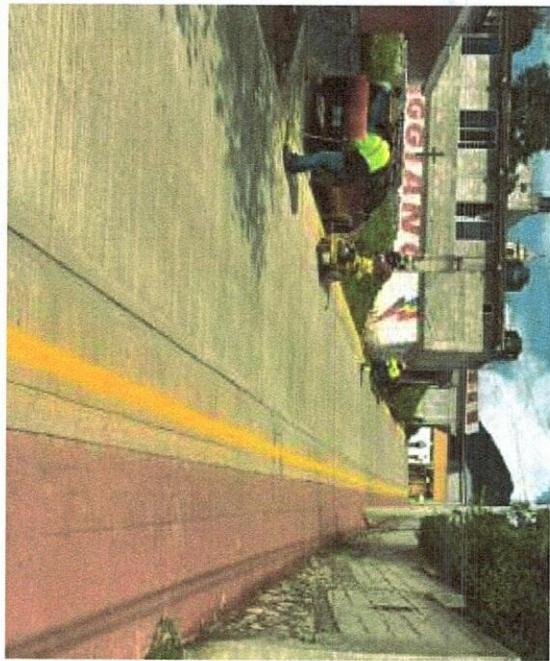
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGÁ OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA

ESTIMACION: No. 1 (UNO Y FINQUITO) PERIODO: 14 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2025



CONTRATISTA



ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA


ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 36 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDESMA.

UBICACION: JACALA DE LEDEZMA

ESTIMACION: No. 1 (UNO Y FINQUITO)

PERIODO: 14 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2025



CONTRATISTA

REALIZO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REPORTE FOTOGRAFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN
OBRA : ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16
CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

MUNICIPIO: 031 Jacala de Ledezma

LOCALIDAD: JACALA

BARRIO: ELCENTRO



REPORTE FOTOGRÁFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN
OBRA : ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16
CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

MUNICIPIO: 031 Jacala de Ledezma

LOCALIDAD: JACALA

BARRIO: ELCENTRO



REPORTE FOTOGRÁFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN
OBRA : ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16
CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

MUNICIPIO: 031 Jacala de Ledezma

LOCALIDAD: JACALA

BARRIO: ELCENTRO



REPORTE FOTOGRÁFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN
OBRA : ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16
CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

MUNICIPIO: 031 Jacala de Ledezma

LOCALIDAD: JACALA

BARRIO: ELCENTRO



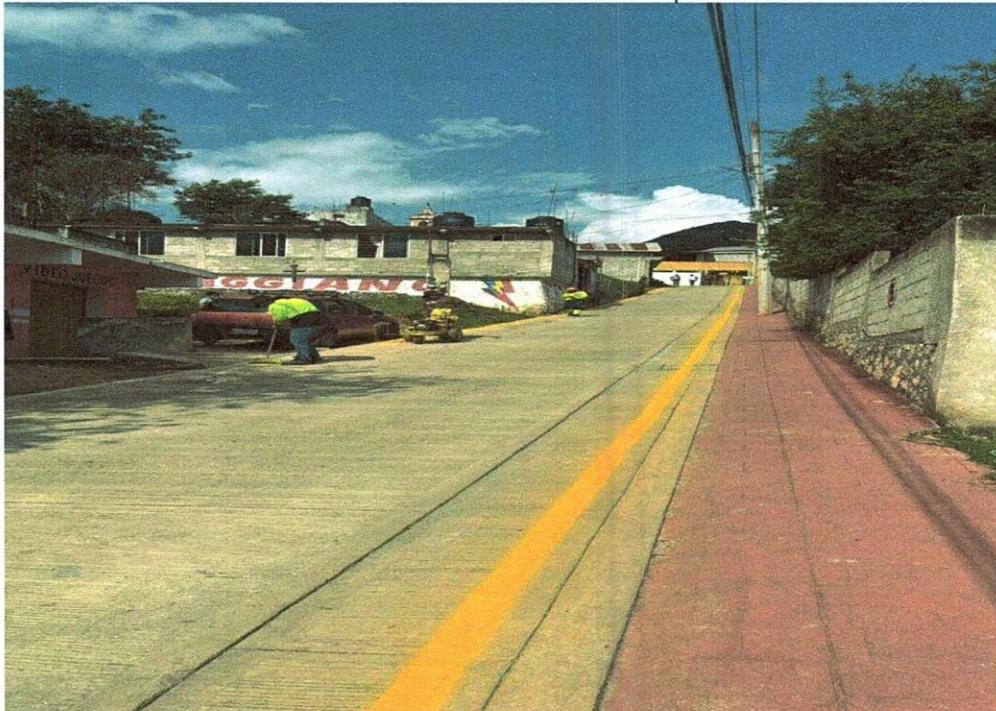
REPORTE FOTOGRÁFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN
OBRA : ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16
CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

MUNICIPIO: 031 Jacala de Ledezma

LOCALIDAD: JACALA

BARRIO: EL CENTRO



REPORTE FOTOGRAFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN
OBRA : ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16
CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

MUNICIPIO: 031 Jacala de Ledezma

LOCALIDAD: JACALA

BARRIO: ELCENTRO



REPORTE FOTOGRÁFICO

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN
OBRA : ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16
CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.

MUNICIPIO: 031 Jacala de Ledezma

LOCALIDAD: JACALA

BARRIO: EL CENTRO



BITÁCORA DE OBRA

Fecha 15 / Julio / 2025

Folio N° / Anexo N° 0001

- NOMBRE DE LA OBRA

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO
VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE PAVIMENTADA
SERDAM ENTRE CALLES MATAMOROS Y AÑO
SANTO FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA
TÉCNICA NO. 16 CRISTÓBAL ALFONSO MARGARITO
OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA
DE LEÓN, JAL.

- NÚMERO DE CONTRATO.

MJL-C-AD-RP/UV-2025-0028

- FECHAS DE CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 14 DE JULIO DEL 2025

FECHA DE TERMINO: 13 DE AGOSTO DEL 2025

FIRMA DE CONTRATO: 7 DE JULIO DEL 2025

- CONTRATISTA:

NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

- MONTO DE LA OBRA:

\$ 37,462.50

(TRESCIENTOS TREINTA Y Siete MIL CUATRO
CIENTOS SESENTA Y DOS 00/100)

AG. JONATHAN
VENJUDIS LARES
SUPERVISOR DE OBRAS

AG. MARTIN ESCAU
MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE
OBRES.

Elaborado por:

Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 15 / JULIO / 2025

Folio N° / Anexo N° 002

ESTANDO REUNIDOS EN EL BARRIO DE "EL CENTRO" CON FECHA DEL 15 DE JULIO DEL AÑO 2025 EN LA CALLE AQUILLES SERDAN EN DESARROLLO DE PARTE DEL SUPERINTENDENTE ARQ. MARTIN TESSAU MARTINEZ HERNANDEZ Y DE PARTE DEL MUNICIPIO COMO SUPERVISOR DE OBRAS EL ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA EN ATENCION A LA OBRA "SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILLES SERDAN ENTRE CALLES MATAMOROS Y PINO SUREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 16 CORONEL ALFONSO MAYORAL OLIVERES, COLEGIO MUNICIPAL DE JACALA DE CEDERMA" SE REALIZA LA APERTURA DE LA PRESENTE BITÁCORA.

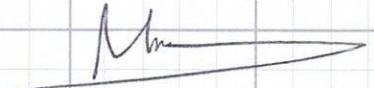
CON NUMERO DE CONTRATO ML-B-AD-RPNUF-2025-0028 DONDE SE CLEVARÁ A CABO EL REGISTRO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS OCURRIMIENTOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN.

HACIENDO MENCION QUE FIRMANAN Y UTILIZARAN ESTA BITÁCORA PERSONAS AUTORIZADAS Y TENER ACCESO A ELLA



ARQ. JONATHAN
VENTURA LABRA

SUPERVISOR DE OBRA.



ARQ. MARTIN TESSAU
MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE OBRA

Elaborado por:

Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 18 / JULIO / 2025.

Folio N° / Anexo N° 003

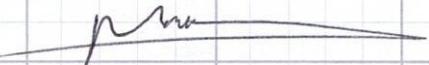
EL DIA DE HOY 18 DE JULIO DEL 2025 REUNIDOS EN EL SITIO DEL PROYECTO SE VERIFICA LA LLEGADA DEL MATERIALES CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE TRANSPORTACION Y SENSALAMIENTO VERTICAL PARA EL PROYECTO, EL CUAL FUE COLOCADO EN BODEGAS PARA EL RESGUARDO DEL MISMO.

ASIMISMO SE REALIZAN LAS MEDIDAS DEL TRENJO EN PISO Y UBICACION PARA LA COLOCACION DEL EQUIPAMIENTO.



D.RQ. JONATHAN
VENTURA ALBERCA

SUPERVISOR DE OBRA



D.RQ. MARTIN ESSAU
MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE OBRA.

Elaborado por:

Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 21 / Julio / 2025

Folio N° / Anexo N°004

EL DIA DE HOY 21 DE JULIO DEL 2025 SE
VISITÓ EL SITIO DEL PROYECTO PARA LA
VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SE VERIFIQUÉ LA COLOCACIÓN DEL SENSIBILIZAMIENTO
VERTICAL EN LOS PUNTOS SEÑALADOS FU
VISITAR ANTERIOR.

SE REALIZA LA PINTURA DE PINTURA DE
TRÁFICO EN LATERALES Y PASEOS PEATONALES
ASÍ MISMO EN CURVAS ESQUINAS CON SECUNDARIA
TÉCNICA.

ARQ. JONATHAN
VENTURA CARREÑO

SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. MARTÍN ESCAL
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SUPERINTENDENTE DE OBRAS

Elaborado por:

Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 25 Junio / 2025

Folio N° / Anexo N° 005

EL DIA DE HOY SE REALIZA LA VERIFICACION
DE LAS MATERIAS INFORMATIVAS EN EL SITIO
DANDO POR HECHO LA CEREMONIA DEL
PROYECTO.

ASÍ MISMO SE CIERRA LA BITÁCORA EN
CONFORMIDAD AL PARTE DEL SUPERINTENDENTE
ARQ. ESSAU MARTINEZ HDEC Y EL SUPERVISOR
DE OBRAS ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA.
FIRMANDO AL FALSO LOS QUE EN SUS
INTERVENCIONES.



ARQ. JONATHAN
VENTURA LABRA

Supervisor de Obras



ARQ. MARTIN ESSAU
MARTINEZ

SUPERINTENDENTE DE
OBRA

Elaborado por:

Recibido por:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
NICOLAS GONZALEZ RUBIO	POSITIVO

RFC	Folio
GORN691113A19	25ND5140377

Fecha y hora de emisión
01 de julio de 2025 a las 13:36 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||GORN691113A19|25ND5140377|01-07-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

LkTC75Da+fph77jyzhb9e3JEqartWsJW5OjlnfJgAMtmRNTnGApK7j9xY/lYimOHbG+AfwtCIR2ff0tpT9Zew+v2
GwMC7HedUvcW4pB9kk8rfR+nz9hZpYOD+7wvq1ddc+c3Lhml3WHkexKJcJ7LM2ykhVb2BpmdOlJKxPfB2iWFveNJI
pxR9mGS+IAbBNl8tfcyLUNVeCJjQk17UtUB4MtbeEjgM2qzUwHGNBiSOjZo8ea3RTXA+klikuErqGgUGdfQ7kxCdq
A0bs0TZNapwMOSazOJoxpEwEJIPMZkVxx3ayGhvf5lzS5CIG3yY4ywZmfPR3E4vufnpURZvw==

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



FECHA: 01 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17513994443611435186753

Clave de R.F.C.: GORN691113A19

Nombre, Denominación o Razón Social: NICOLAS GONZALEZ RUBIO

Estimado Patrón:

Puesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2025, a las 13:50 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de julio 2025, 13:50:44|Folio:17513994443611435186753|RFC:GORN691113A19|Nombre o Razón Social:NICOLAS GONZALEZ RUBIO|CURP:GORN691113HHGNBC07|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de julio 2025, 13:50:44|FechaFinVigencia:01 de julio de 2025, 23:59:59||

Sello digital: o2CZWo7ZIXpvM3grClZg7Step7xBb4xkdJUpqzjIMOUBV51XIM0G89zBc4wEsBwvhX3K/egrtm0fkJlTm7r5F736lRqHHLZPDBCIFwTw8+LonbW5STtA2+T1fUfeGuZDwHivjinAruMhJb26LNiWYmrM14ksHHULcNRdkBrKL/KIPcaLmEnV6J4g60jaFyIsgf0t0qKJj+cBTxRldCZYiSM774liuKU0fnkccYpHHdoJBiZ8ndwrYFLj4CF4cp8vQlhipe9Jg7GNF6dAI3t87sa2QiTWWJ2MYjnq8P4lmrZVTuGxDWS+onUgD+brK6zzGTwWb/7D67w==

Secuencia Notarial: 2a8a8bba-1e63-4bd0-a64c-2ccb9f4c2a31

Número de Serie: 00000000000000000001

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



GORN691113A19
Registro Federal de Contribuyentes

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15110188294
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHAPULHUACAN , HIDALGO A 01 DE JULIO DE 2025



GORN691113A19

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: GORN691113A19
CURP: GORN691113HHGNBC07
Nombre (s): NICOLAS
Primer Apellido: GONZALEZ
Segundo Apellido: RUBIO
Fecha inicio de operaciones: 01 DE AGOSTO DE 2004
Estatus en el padrón: REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado: 14 DE JUNIO DE 2010
Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42295
Nombre de Vialidad: CALLE BENITO JUAREZ
Número Interior:
Nombre de la Localidad: EL COYOL
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO
Tipo de Vialidad: CALLE
Número Exterior: 9
Nombre de la Colonia:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHAPULHUACAN
Entre Calle: CALLE OBREGON

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE GUERRERO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	100	01/10/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/06/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/06/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	14/06/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/06/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales			
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales			
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	14/06/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/06/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Enterro de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Página [2] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2025/07/01|GORN691113A19|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
KTmjTNBSfohdjX50RIAze8ymGogTS3Hb9CVDMRSW1yH2bo5ErS5jbtgG4Mq1AEbTCIME1S7DOon3tznLoqFu
RFL2f9AcPezWTRDIJbEYX2zcCLhdlPd7XME4ukOEz+jttrYDYCv38YfjK4yHaOgONrWfPFN9Bn6bF8rn/SvAFV8
=



Página [3] de [3]



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Datos de la Fianza

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GORN691113A19	Monto Afianzado del	\$3,746.25
Fianza :	25A27993	Endoso :	25A27993	Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800025A279932102		
Agente :	855452	C.C. :	3003010		
Nombre :	SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA				
División :	FORANEA				
Monto Total de la Fianza:	\$3,746.25				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

PARA GARANTIZAR POR NICOLAS GONZALEZ RUBIO, CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NO. 9, LOC. EL COYOL, CHAPULHUACAN, HGO., C.P.42295 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. GORN691113A19; EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028 DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ S/N, COLONIA EL CENTRO, JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, C.P.42200 Y NICOLAS GONZALEZ RUBIO, RELATIVO A LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES., CABECERA MINICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., CON UN MONTO TOTAL DE \$37,462.50(TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO; ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA EL 10% DEL CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: 1.-QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGА DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE HIDALGO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 2.-QUE LA FIANZA SE OTORGА EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEGUN CONTRATO. 3.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, QUE LA PRODUCIRA SOLO CUANDO NICOLAS GONZALEZ RUBIO, HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. 4.-LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, OTORGUE A NICOLAS GONZALEZ RUBIO, PRORROGA O AMPLIACION EN EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE. 5.-EN CASO DE AMPLIACION POR MONTO NICOLAS GONZALEZ RUBIO, ENTREGARA LA AMPLIACION DE LA GARANTIA DENTRO DE LOS 15(QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$3,746.25 (*TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.***)

0950oAmjR8baQPTKSShiOSDUD5u7uIAFk20ANWWSHw+e98096+K1XZCf2747uZwvZDzDCSv1M43H
Aywbaowjmu8pTMxvhjufjsPNSNExB28HMsWqndg9bKs0SdLpZ8yJfUpU=



MIGUEL ANGEL ROBLES SAN MARTIN
JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 9 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2799 3210 2797

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : GORN691113A19
 Fianza : 25A27993 Endoso : 25A27993
 Ramo : ADMINISTRATIVO
 Subramo : OBRA
 Obligación : CUMPLIMIENTO
 Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800025A279932102
 Agente : 855452 C.C. : 3003010
 Nombre : SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA
 División : FORANEA
 Monto Total de la Fianza: \$3,746.25

FOLIO 2102797
Monto Afianzado del Movimiento \$3,746.25

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FORMALIZACION DE LA MODIFICACION. AL HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTIA, DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 282, 283, 178 Y 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$3,746.25 (**+TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.***)

Ao5gg0AvyvR38aQfTKSsh05Dm57uAfqb2/0ANW8SW+c9p0+9q+Kx1Zc97f4tZwvawZd2DCsvM43H
 =

MIGUEL ANGEL ROBLES SAN MARTIN
JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 9 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2799 3210 2797

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se repartirán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(s) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(s) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRÓNICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y exclusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no excede de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujetará al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289. Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniera en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitado respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en commento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

FACTURA

Folio Fiscal

bd1727e0-a96f-4b8d-86b5-64cc985b6c1d

No. de Serie del Certificado del SAT

00001000000712418445

Fecha y hora de certificación

2025-09-10T10:43:03

Fecha y hora de emisión
2025-09-10T10:43:03

Serie

Folio
233No. de Serie del Certificado del Emisor
00001000000709314866Moneda
MXNTipo Cambio
1

FACTURAR A:

RFC: MJL850101TV1 Razón Social: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
Domicilio Fiscal Receptor: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO C.P. 42200

Uso de CFDI: Gastos en general

Exportación: No Aplica

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe	
01010101	02	RECIPIENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.; A TRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE \$ 36,978.07 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) CON I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION UNICA FINIQUITO DE LA OBRA No. 2025/RPUVE-00028 Y CONTRATO MJL-C-AD-RPUVE/2025-00028 CON PLAZO DE EJECUCION DE 30 DIAS NATURALES DEL 14 DE JULIO DEL 2025 AL 13 DE AGOSTO DEL 2025, RELATIVO A LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA.	1.0	E48	\$ 32,295.26			\$ 32,295.26

IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.

FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO: Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

SUBTOTAL:	\$ 32,295.26
SUPERVISION DE OBRA 1%	\$ 322.95
1.00%	
INSP Y VIGILANCIA 5 AL MILLAR	\$ 161.48
0.50%	
TOTAL:	\$ 36,978.07

Impuestos Traslados			
ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
01010101	32,295.260000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 5,167.24
Total Base IVA:	\$ 32,295.26 Total Impuestos Traslados:		

SELLO DIGITAL

```
Oq8b0OcZuQmsq8TByYPNun+yMCDnvRtTuYbsrrso7Q1qiwJ8BGPjhMardMqAmTjGp9tH1NiKJdH4IxWjyeLnBzILpUcvfQVcijZ1MhV3kwzQftqk9wEWwDygc5Q
Vzlx3CmhTnKKVajwbTAdfMvIWZqwMdtvGHlkxphvkApyeebz81Px2IDUAZM9CtD5iqEbkT9zeB5GEplI38HXBy+4dSa/MgSIOnn1aW45k8+3TK1exp0OzBMFI/tkfv
8diNobuUzEDBBwe3g8wKKL8GDE6PxMNLNNGNRWsQzY94rSR6i2+sPSk+wC5UuRAry0G0DoG7SdVi+thT6VmUw==
```

SELLO DIGITAL SAT

```
BnkTKeyJMb1EZiWIFI8ZF-DTaDzQVrcdJ/UfZwa1Kbxih1hneSMLm/GV8O7YfJF/IGVXSN4S3Iy6fjlyonNuUcRTIMsMdCQPnLBm06rQEebQPRDT3JaEdoqTkHN0u
pjAKjar/NfkSyoyAUUZ23j5NmV/GkfsmJgbk0Cgsqgu3nKMRll1lwvh3Un1VQ3KegSARC7wGzwvCDvxAPDJI1fxMbsjRGIDO4hhNHJx3tU9Du5r5qJqqW9MkoD6tG
PDUBUJC4V/bc9KJDkQeoIUN368nHYo5itmpyJxf07Tr/VgPvmtqblcRWIJJhHoXWKexc3MUJNJaJp/SoWwNZq==
```

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

```
||1.1|bd1727e0-a96f-4b8d-86b5-64cc985b6c1d|2025-09-
10T10:43:03|CCC1007293K0||Oq8b0OcZuQmsq8TByYPNun+yMCDnvRtTuYbsrrso7Q1qiwJ8BGPjhMardMqAmTjGp9tH1NiKJdH4IxWjyeLnBzILpUcvfQVcijZ1M
hV3kwzQftqk9wEWwDygc5QVzlx3CmhTnKKVajwbTAdfMvIWZqwMdtvGHlkxphvkApyeebz81Px2IDUAZM9CtD5iqEbkT9zeB5GEplI38HXBy+4dSa/MgSIOnn1aW
45k8+3TK1exp0OzBMFI/tkfv8diNobuUzEDBBwe3g8wKKL8GDE6PxMNLNNGNRWsQzY94rSR6i2+sPSk+wC5UuRAry0G0DoG7SdVi+thT6VmUw==|000010000007
12418445||
```



[Imprimir](#)[Cerrar](#)

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

26/09/2025 12:02

Cuenta/ CLABE Ordenante	1307593565
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO
RFC o CURP del Ordenante	MJL850101TV1
Moneda	MXP
ID Tercero	NICOLAS
Nombre del Beneficiario	NICOLAS GONZALEZ RUBIO
Cuenta/CLABE/Celular	012715001752345065
RFC Beneficiario	GORN691113A19
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$36,978.07
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	26/09/2025
Referencia numérica	0001
Propósito de la Transferencia	2025RVUPE00028 COLOC SENALAM EN CALLES
Clave de Rastreo	8846APR1202509264488582513
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Fecha Captura	26/09/2025 11:58:15 a. m.
Ejecutó	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Fecha de Ejecución	26/09/2025 11:59:06 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
 Inicio de obra: 14/jul./2025
 Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 1/8

Análisis de precios unitarios



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Clave: EF25c0789

Unidad:	PZA
Cantidad:	2.00
Precio unitario:	4,625.66
Total	9,251.32

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150$ Kg/cm² HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	MAT-SEÑAL SR	SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m.	pza	1.000000	3,050.00	3,050.00
Total de Materiales						
	Mano de Obra					3,050.00
+ MOCU-008	Cuadrilla No 8 (1 Colocador + 1 Ayudante general)		jor	0.166650	1,291.93	215.30
Total de Mano de Obra						
	Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor		(%)mo	0.030000	215.30	6.46
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad		(%)mo	0.020000	215.30	4.31
Total de Herramienta						
Auxiliares						
+ PCON-007	Concreto 150 Kg/cm ² agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 12 a 15 cm.		m3	0.045000	1,580.75	71.13
Total de Auxiliares						
	Costo directo					3,347.20
	Indirectos de oficina					12.1783%
	Indirectos de campo					10.9455%
	Subtotal					4,121.20
	Financiamiento					0.2000%
	Subtotal					4,129.44
	Utilidad					12.0000%
	Subtotal					495.53
						4,624.97


 NICOLAS GONZALES RUBIO
 REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra: 14/jul./2025
Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 2/8

Análisis de precios unitarios

Cargos adicionales	0.0050%	0.23
Subtotal		4,625.20
Otro porcentaje	0.0100%	0.46
Precio unitario		4,625.66

(* CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Nº de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028

Inicio de obra: 14/jul./2025

Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 3/8

Análisis de precios unitarios

Clave:	EF25c0792	Unidad:	PZA
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERFIL DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO f'c= 150 Kg/cm2 HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	Cantidad:	2.00	
		Precio unitario:	2,649.51
		Total	5,299.02

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
MAT-SP	SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERFIL DE 2" x 2" x 2.00 m		1.000000		1,620.00	1,620.00
Total de Materiales						
Mano de Obra						
+ MOCU-008	Cuadrilla No 8 (1 Colocador + 1 Ayudante general)	jor	0.166673		1,291.93	215.33
Total de Mano de Obra						
Herramienta						
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000		215.33	6.46
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000		215.33	4.31
Total de Herramienta						
Auxiliares						
+ PCON-007	Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 12 a 15 cm.	m3	0.045000		1,580.75	71.13
Total de Auxiliares						
Costo directo						
Indirectos de oficina						
Indirectos de campo						
Subtotal						
Financiamiento						
Subtotal						
Utilidad						
Subtotal						
Cargos adicionales						
Subtotal						
Otro porcentaje						
Precio unitario						



NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

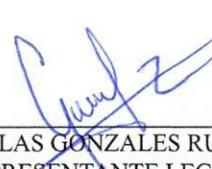
Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra: 14/jul./2025
Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 4/8

Análisis de precios unitarios

(* DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 MXN *)



NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
 Inicio de obra: 14/jul./2025
 Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 5/8

Análisis de precios unitarios

Clave:	EF25c0785	Unidad:	M2
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	Cantidad:	1.80	
	Precio unitario:	209.91	
	Total	377.84	

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	RECO-072	PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO	lt	0.250000	305.00	76.25
Total de Materiales						
	+ MOCU-023	Cuadrilla No 23 (1 Pintor + 1 Ayudante general)	jor	0.039998	1,801.08	72.04
Total de Mano de Obra						
Herramienta						
	FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	72.04	2.16
	HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	72.04	1.44
Total de Herramienta						
	Costo directo					
	Indirectos de oficina					
	Indirectos de campo					
	Subtotal					
	Financiamiento					
	Subtotal					
	Utilidad					
	Subtotal					
	Cargos adicionales					
	Subtotal					
	Otro porcentaje					
	Precio unitario					

(* DOSCIENTOS NUEVE PESOS 91/100 MXN *)


 NICOLAS GONZALES RUBIO
 REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028

Inicio de obra: 14/jul./2025

Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 6/8

Análisis de precios unitarios

Clave:	EF25c0785	Unidad:	M2
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		Cantidad:	2.70
		Precio unitario:	209.91
		Total	566.76

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	RECO-072	PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO	lt	0.250000	305.00	76.25
Total de Materiales						
Mano de Obra						
+ MOCU-023	Cuadrilla No 23 (1 Pintor + 1 Ayudante general)	jor	0.039998	1,801.08	72.04	72.04
Total de Mano de Obra						
Herramienta						
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	72.04	2.16	
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	72.04	1.44	
Total de Herramienta						
Costo directo						
Indirectos de oficina						
Indirectos de campo						
Subtotal						
Financiamiento						
Subtotal						
Utilidad						
Subtotal						
Cargos adicionales						
Subtotal						
Otro porcentaje						
Precio unitario						

(* DOSCIENTOS NUEVE PESOS 91/100 MXN *)



NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
 Inicio de obra: 14/jul./2025
 Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 7/8

Análisis de precios unitarios

Clave:	CM25c0273	Unidad:	M
SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.		Cantidad:	412.48
		Precio unitario:	26.86
		Total	11,079.21

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
RECO-072	PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO	lt		0.028571	305.00	8.71
Total de Materiales						
Mano de Obra						
+ MOCU-023	Cuadrilla No 23 (1 Pintor + 1 Ayudante general)	jor		0.004003	1,801.08	7.21
Total de Mano de Obra						
Herramienta						
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo		0.030000	7.21	0.22
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo		0.020000	7.21	0.14
Total de Herramienta						
Equipo						
H AMAPE-372	Pinta-Rayas con depósito a presión manual Swega 8501-X, de 6.5 H.P., para pintura base agua, base solvente y epóxica, velocidad máxima de pintado 5 km/h, ancho de raya de 10 a 20 cm	hora		0.020000	157.57	3.15
Total de Equipo						
Costo directo						
19.43						
Indirectos de oficina						
12.1783%						
Indirectos de campo						
2.37						
Subtotal						
23.93						
Financiamiento						
0.2000%						
Subtotal						
23.98						
Utilidad						
12.0000%						
Subtotal						
26.86						
Cargos adicionales						
0.0050%						
Subtotal						
26.86						
Otro porcentaje						
0.0100%						
Precio unitario						
26.86						

(* VEINTISÉIS PESOS 86/100 MXN *)



NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
 Inicio de obra: 14/jul./2025
 Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 8/8

Análisis de precios unitarios

Clave:	EF24C0192	Unidad:	PZA
Cantidad:	1.00	Precio unitario:	5,721.11
Total	5,721.11		
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.			

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	MAMPARA	MAMPARA	pza	1.000000	4,000.00	4,000.00
Total de Materiales						
	MOCA-002	Ayudante general	jor	0.193555	677.43	131.12
Total de Mano de Obra						
	+ PCON-007	Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 12 a 15 cm.	m3	0.005540	1,580.75	8.76
Total de Auxiliares						
	Costo directo					4,139.88
	Indirectos de oficina					12.1783%
	Indirectos de campo					10.9455%
	Subtotal					5,097.18
	Financiamiento					0.2000%
	Subtotal					5,107.37
	Utilidad					12.0000%
	Subtotal					5,720.25
	Cargos adicionales					0.0050%
	Subtotal					0.29
	Otro porcentaje					0.0100%
	Precio unitario					0.57
						5,721.11

(* CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚNPESOS 11/100 MXN *)


 NICOLAS GONZALES RUBIO
 REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra: 14/jul./2025
Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 1/3

Presupuesto



CONSTRUCCIONES GONZALEZ
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FREnte A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO.16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES , CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA					
SEÑALAMIENTO VERTICAL					
EF25c0789	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	4,625.66	9,251.32
EF25c0792	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	2,649.51	5,299.02
IMPORTE DE SEÑALAMIENTO VERTICAL					14,550.34
SEÑALAMIENTO VERTICAL					


NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
 Inicio de obra: 14/jul./2025
 Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 2/3

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
EF25c0785	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1.80	209.91	377.84
EF25c0785	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2.70	209.91	566.76
CM25c0273	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUENTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.	M	412.48	26.86	11,079.21
IMPORTE DE SEÑALAMIENTO VERTICAL					12,023.81
MAMPARA					
EF24C0192	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIESADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	5,721.11	5,721.11
IMPORTE DE MAMPARA					5,721.11


 NICOLAS GONZALES RUBIO
 REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra: 14/jul./2025
Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 3/3

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	IMPORTE DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO.16 CORONEL ALFONSO MAYORGAS OLIVARES , CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA				32,295.26
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO				32,295.26

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
 Inicio de obra: 14/jul./2025
 Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 1/1

Explosión de recursos de presupuesto

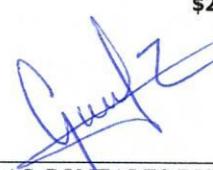


CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	Porcentaje
Tipo: Materiales						
AGLU-002	Cemento gris normal Tolteca, presentación en saco de 50 kg.	ton	0.067722	\$4,000.00	\$270.89	1.16%
AGRE-001	Arena en camión de 6 m3.	m3	0.016018	\$368.90	\$5.91	0.03%
AGRE-002	Grava de 3/4" (19 mm) en camión de 6 m3.	m3	0.022389	\$650.00	\$14.55	0.06%
AGRE-016	Agua potable	m3	0.055476	\$35.00	\$1.94	0.01%
FACHEMEO01	Herramienta menor, mandos intermedios, andamajes y equipo de seguridad e higiene	(%)mo	0.100000	\$782.97	\$78.30	0.34%
MAMPARA	MAMPARA	pza	1.000000	\$4,000.00	\$4,000.00	17.12%
MAT-SEÑAL SR	SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m.	pza	2.000000	\$3,050.00	\$6,100.00	26.10%
MAT-SP	SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m		2.000000	\$1,620.00	\$3,240.00	13.86%
RECO-072	PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO	lt	12.909966	\$305.00	\$3,937.54	16.85%
Total de Materiales						\$17,649.13
Tipo: Mano de Obra						75.52%
MOCA-002	Ayudante general	jor	2.691349	\$677.43	\$1,823.20	7.80%
MOCA-009	Pintor	jor	1.831148	\$1,011.97	\$1,853.07	7.93%
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.183115	\$1,116.76	\$204.50	0.88%
MOCA-021	Colocador	jor	0.666646	\$497.05	\$331.36	1.42%
Total de Mano de Obra						\$4,212.13
Tipo: Equipo						18.02%
AMAPE-372	Pinta-Rayas con depósito a presión manual Swega 8501-X, de 6.5 H.P., para pintura base agua, base solvente y epóxica, velocidad máxima de pintado 5 km/h, ancho de raya de 10 a 20 cm	hora	8.249600	\$157.57	\$1,299.89	5.56%
Total de Equipo						\$1,299.89
Importe total						\$23,161.15
						99.11%


 NICOLAS GONZALES RUBIO
 REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso:
MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra:
14/jul./2025
Fin de obra:
13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 1/1

Personal en indirectos



Descripción	No. Personas	Fecha Inicia	Días calendario	Termina	Unidad	Cantidad de jornadas	Salario x unidad	Importe	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025
-------------	--------------	--------------	-----------------	---------	--------	----------------------	------------------	---------	------------------------------	------------------------------

Oficina central

Personal directivo

Director general	1.00	14/07/2025	31.00	13/08/2025	jor	0.930000	1,246.14	1,158.91	
------------------	------	------------	-------	------------	-----	----------	----------	----------	--

Personal administrativo

Secretaría del departamento administrativo	1.00	14/07/2025	31.00	13/08/2025	jor	0.930000	631.30	587.11	
--	------	------------	-------	------------	-----	----------	--------	--------	--

Oficina de campo

Personal técnico

Residente de obra foránea	0.10	14/07/2025	31.00	13/08/2025	jor	3.100000	767.94	2,380.60	
---------------------------	------	------------	-------	------------	-----	----------	--------	----------	--

Cantidad parcial	2.100000	2.100000
Cantidad acumulada	2.100000	4.200000
Importe parcial	\$2,396.09	\$1,730.53
Importe acumulado	\$2,396.09	\$4,126.62
Porcentaje parcial	58.06%	41.94%
Porcentaje acumulado	58.06%	100.00%


Suma en la hoja \$2,396.09
Suma acumulada \$2,396.09


NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso: MJI-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra: 14/jul./2025
Fin de obra: 13/ago./2025

Ubicación: , ,

Página: 1/1

Programa de suministros



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de fin	01/jul./2025	01/ago./2025
AMAPE-372	Pinta-Rayas con depósito a presión manual Swega 8501-X, de 6.5 H.P., para pintura base agua, base solvente y epóxica, velocidad máxima de pintado 5 km/h, ancho de raya de 10 a 20 cm	hora	8.249600	1,299.89	28/07/2025	12.00	08/08/2025		



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Nicolas Gonzales Rubio".

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso:
MJI-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra:
14/jul./2025
Fin de obra:
13/ago./2025

Ubicación: ,
Página: 1/1
Ubicación: ,
Página: 1/1

Ubicación:

Página:

Programa de suministros



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN91113A19 PERSONA FISICA

Mano de Obra	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de fin	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025
MOCA-002	Ayudante general	jor	2.691349	1,823.20	14/07/2025	31.00	13/08/2025		
MOCA-009	Pintor	jor	1.831148	1,853.07	28/07/2025	12.00	08/08/2025		
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.183115	204.50	28/07/2025	12.00	08/08/2025		
MOCA-021	Colocador	jor	0.666646	331.36	14/07/2025	15.00	28/07/2025		

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso:
Inicio de obra:
Fin de obra:

MJL-C-AD-RPUVE-2025-00028
14/jul./2025
13/agosto/2025

Ilustración:

1/1

Página:

Programa de suministros



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLÁS GONZÁLEZ RIBERO

PROBLEMS FOR STUDENTS

Materiales	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de fin	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025
AGLU-002		Cemento gris normal Tolteca, presentación en saco de 50 kg.	ton	0.067722	270.89	14/07/2025	31.00	13/08/2025		
AGRE-001		Arena en camión de 6 m3.	m3	0.016018	5.91	14/07/2025	31.00	13/08/2025		
AGRE-002		Grava de 3/4" (19 mm) en camión de 6 m3.	m3	0.022389	14.55	14/07/2025	31.00	13/08/2025		
AGRE-016		Aqua potable	m3	0.055476	1.94	14/07/2025	31.00	13/08/2025		
FACHEM001		Herramienta menor, mandos intermedios, andamajes y equipo de seguridad e higiene	(%)mo	0.100000	78.30	14/07/2025	15.00	28/07/2025		
MAMPARA		MAMPARA	pza	1.000000	4,000.00	13/08/2025	1.00	13/08/2025		
MAT-SEÑAL SR		SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m.	pza	2.000000	6,100.00	14/07/2025	15.00	28/07/2025		
MAT-SP		SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m		2.000000	3,240.00	14/07/2025	15.00	28/07/2025		
RECO-072		PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUIDAL) AMARILLO	lt	12.909966	3,937.54	28/07/2025	12.00	08/08/2025		

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso:
MJL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra:
14/jul./2025
Fin de obra:
13/ago./2025

Ubicación: ,
Página: 1/4
Página:
Programa de obra

CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA



Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Rendimiento	Unidades ejecutoras	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	Días calendario	Días calendario
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO.16 CORONEL ALFONSO MAYORGА OLIVARES , CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDIZMA						14/07/2025	13/08/2025	31.00	31/07/2025	31/08/2025
EF25C078	SEÑALAMIENTO VERTICAL SR-8 AL SR-35 DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESION SERIGRáfICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO f _c = 150 Kg/cm ² HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DIE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	2.00	6.000600	1.000000	14/07/2025	28/07/2025	15.00	28/07/2025	31/07/2025



NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso:
MUL-C-AD-RPUVE-/2025-000028
Inicio de obra:
14/jul./2025
Fin de obra:
13/ago./2025

MUL-C-AD-RPUVE-/2025-000028
14/jul./2025
13/ago./2025

Ubicación:

Página:

2/4

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Rendimiento	Unidades ejecutoras	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025
EF25c079	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO f _c = 150 Kg/cm ² HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	2.00	5.999772	1.000000	14/07/2025	28/07/2025	15.00		

SEÑALAMIENTO VERTICAL

							28/07/2025	08/08/2025	12.00
EF25c078	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUÍDAL) AMARILLO TRAFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLEJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1.80	1.80	25.001250	1.000000	28/07/2025	08/08/2025	12.00

NICOLÁS GONZÁLEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso:
MUL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra:
14/jul./2025
Fin de obra:
13/ago./2025

MUL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
14/jul./2025
13/ago./2025

Ubicación: ..

Página:

3/4

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Rendimiento	Unidades ejecutoras	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025
EF25c078	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE (HULE-CLORADO ALQUÍDAL) AMARILLO TRÁFICO EN PASOS PEATONALES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERA REFLÉJANTE CLASE A RAZÓN DE 0.7 KILOS POR LITRO DE PINTURA (ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE); INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2.70	2.70	25.001250	1.000000	28/07/2025	08/08/2025	12.00	12.00	12.00
CM25c027	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRÁFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.	M	412.48	412.48	400.000000	1.000000	28/07/2025	08/08/2025	12.00	12.00	12.00

MAMPARA

13/08/2025 13/08/2025 1.00

NICOLÁS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Núm de concurso:
MUL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
Inicio de obra:
14/jul./2025
Fin de obra:
13/ago./2025

MUL-C-AD-RPUVE-/2025-00028
14/jul./2025
13/ago./2025

Ubicación:

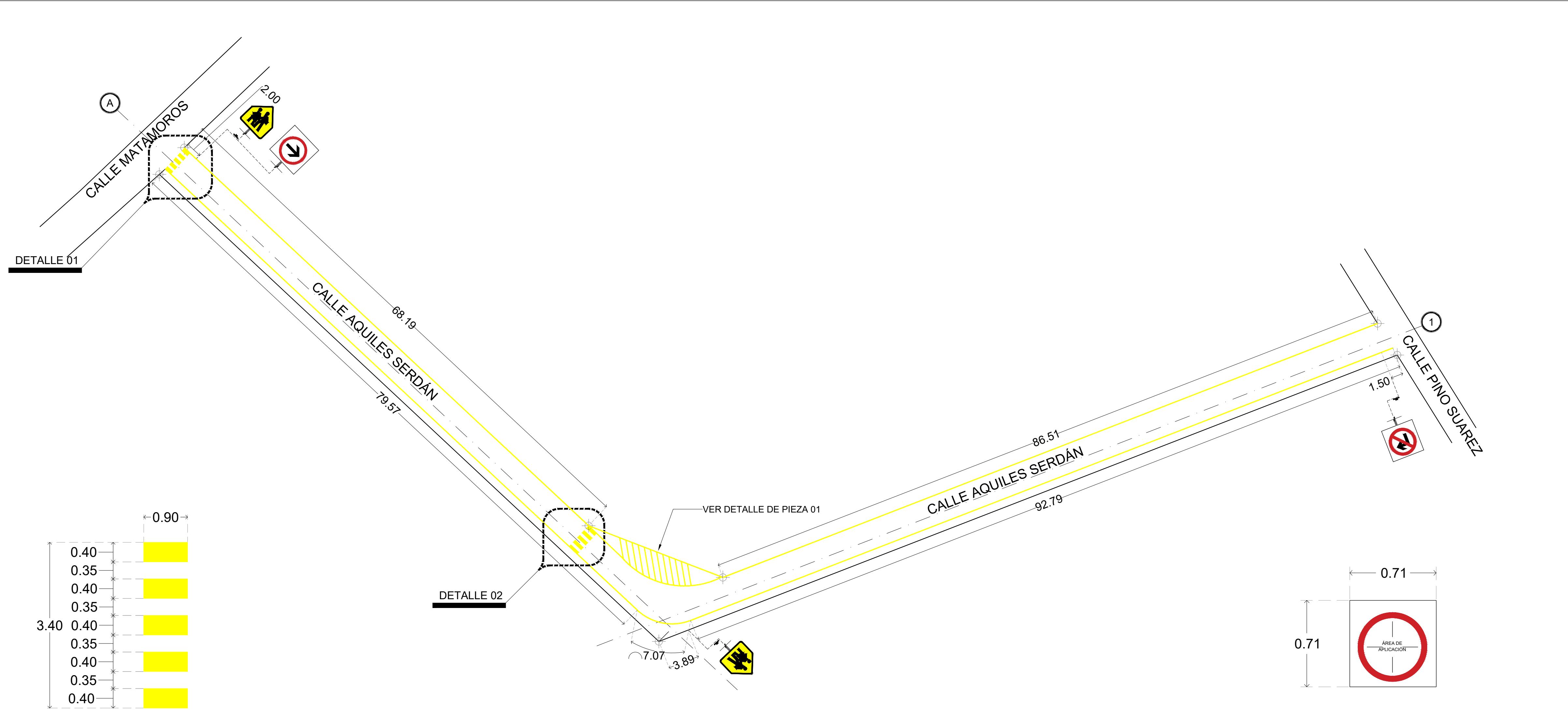
Página:

4/4

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Rendimiento	Unidades ejecutoras	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	Días	01/jul./2025	31/jul./2025	01/ago./2025	31/ago./2025
EF24C019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M. PARA NOMENCLATURA DE OBRA A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18 SOBRE UN BASTIDOR DE ÁNGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 2" X 2" CON ATIENDADORES FORMANDO UNA RETÍCULA DE APROXIMADAMENTE 0.60 X 0.60 M. SOPORTADO EN POSTES DE ÁNGULO DE 2" X 2" DE FIERRO ESTRUCTURAL DE 0.90 M. DE ALTURA LIBRES DE PISO A LA BASE DEL LETRERO, ANCLADO AL TERRENO 0.60 M. CON EXTENSIONES EN LOS POSTES COLADAS CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2; INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO A DOS MANOS AMBAS CARAS, ESMALTE BLANCO PARA FONDO DE ANUNCIO, TRAZO Y ROTULACIÓN EN VINIL EN COLORES DE DISEÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	1.00	5.166490	1.000000	13/08/2025	13/08/2025		1				

NICOLÁS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

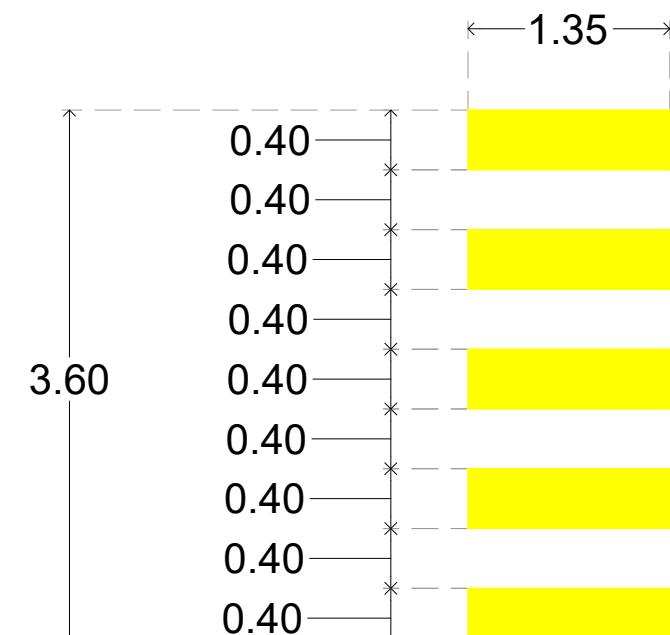


Área de aplicación para las señales restrictivas

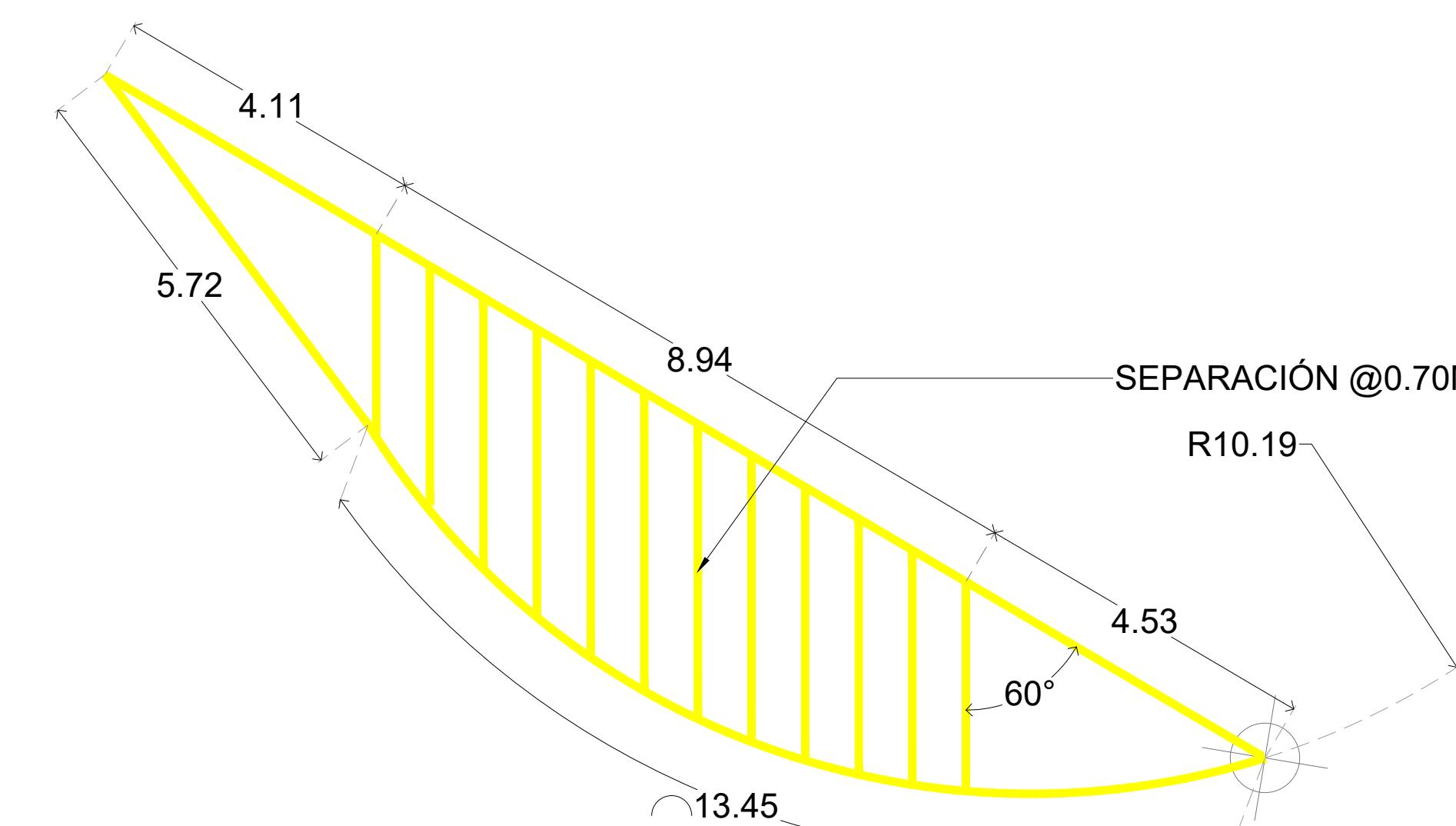
ESC 1:20

DETALLE 01 PASO PEATONAL

ESC 1:50

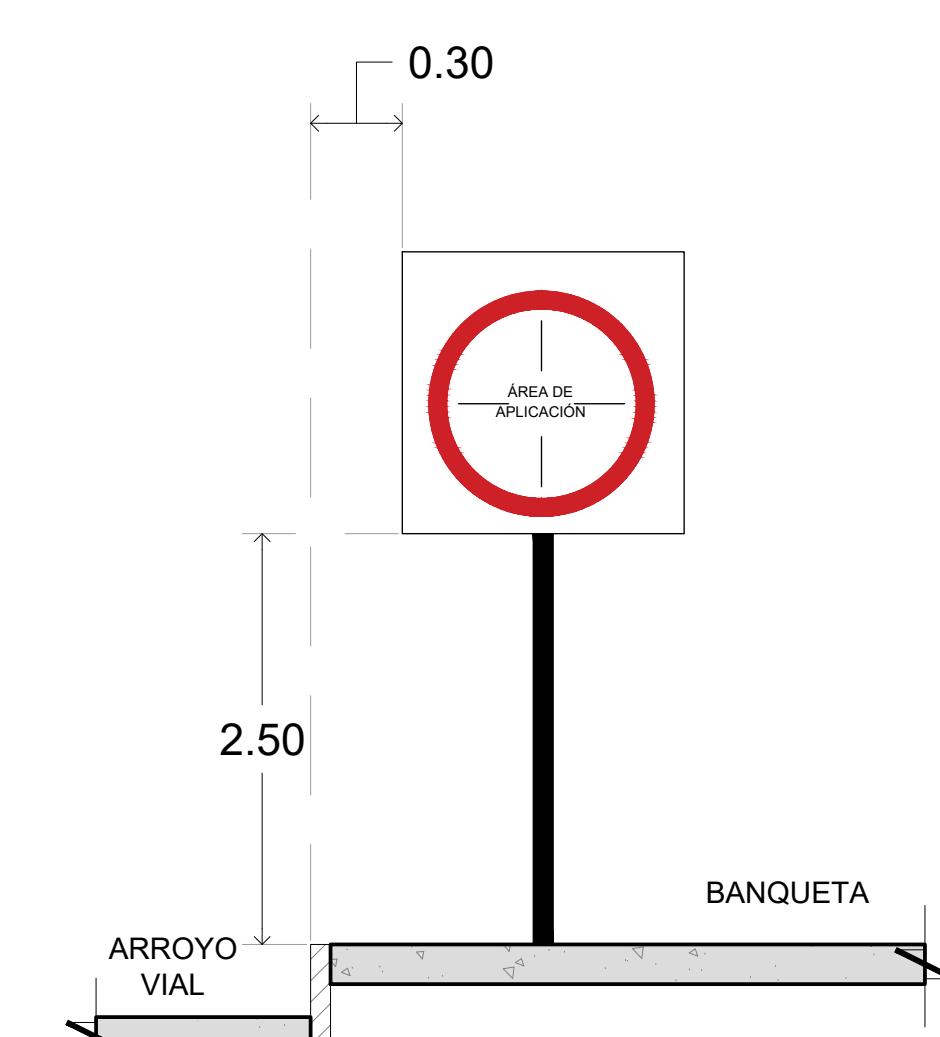


DETALLE 02 PASO PEATONAL



DETALLE PIEZA 01

ESC 1:75



DISTANCIA LATERAL Y ALTURA DE SEÑALIZACIÓN EN ZONA URBANA

ESC 1:20

SÍMBOLOGÍA

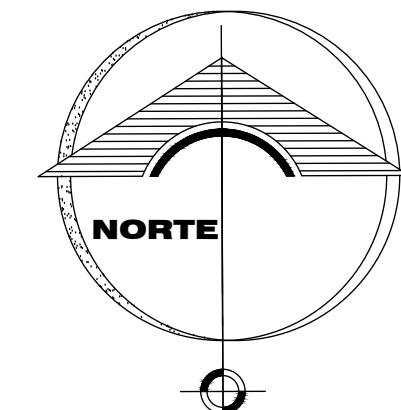
	INDICA ORIENTACIÓN DEL SEÑALAMIENTO	
	PINTURA PARA TRANSITO VIAL	412.48 MTS
	PINTURA PARA PASOS DE CEBRA	4.50 M2
	SP-33 ESCOLARES	2 PZS
	SR-11 SEÑAL RESTRICTIVA	1 PZS
	SR-23 SEÑAL RESTRICTIVA	1 PZS

NO PIANO

S-01



ORIENTACIÓN



LOCALIZACIÓN



DATOS GENERALES

UBICACIÓN: LOCALIDAD DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

PROYECTO:
**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO
VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES
SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO
SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA
TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA
OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE
LEDEZMA**

ELABORÓ:
ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
NO. CEDULA: 13793863

ESCALA: INDICADA ACOTACIÓN: MTS

FECHA: MARZO 2025

**TIPO DE PLANO:
SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

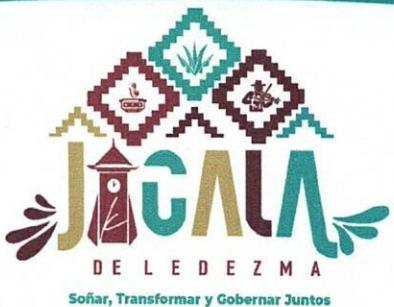
A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIRLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO



MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO


PRESUPUESTO

OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUAREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO.

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

LOCALIDAD: Jacala de Ledezma

BARRIO: San Isidro

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	U	LOCALIZ / KM	SEÑALAMIENTOS								VOL. PARCIAL	ANTIDAD	P.U.	\$ IMPORTE		
				EJE	TRAMO	ARG	ANCHO	ALTO/ PROF	AREA	PZA/Num VECES	%						
CM24c0273	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA LATERAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS	M			200.00		IZQUIERDA			1.00		200					
					200.00		DERECHA			1.00		200					
												400	\$ 26.39	\$ 10,556.00			
CM24c0274	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA BLANCO O AMARILLA TRAFICO EN RAYA CENTRAL DE 10 CM. DE ANCHO CON REFLEJANTE (MICROESFERA), INCLUYE: PUNTEADO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MANIOBRAS, ACARREOS.	M			200.00		CENTRAL			1.00		200					
												200	\$ 25.46	\$ 5,092.00			
EF24c0789	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA SR (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SR-8 AL SR-35) DE 61 x 61cm., FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ HECHO EN EL LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA															
												4.00		\$ 4,252.26	\$ 17,009.04		
EF24c0792	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA SP (CUALQUIER SÍMBOLO DESDE SP-6 AL SP-42) DE 61 x 61 cm. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, MARCA SEMEX; INCLUYE: POSTE SOPORTE PERfil DE 2" x 2" x 2.00 m. DE ALTURA LIBRE CALIBRE 14 GALVANIZADO, PINTADO A DOS MANOS EN COLOR GRIS, MUERTO DE CONCRETO DE 30 x 30 x 50 cm. CON CONCRETO HIDRÁULICO $f_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ HECHO EN LUGAR, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA															
												1.00		\$ 2,400.26	\$ 2,400.26		